

CATALOGO DE LOS LIBROS REGISTROS DEL CEDULARIO CHILENO. 1573- 1727 (III)*

CARLOS SALINAS ARANEDA
 Universidad Católica de Valparaíso

Libro V
 De Oficio. Chile
 Desde el 25 de agosto de 1664
 hasta el 17 de mayo de 1668
 Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 167,
 Volumen 2. Consta de 398 fojas.

1091

Madrid, 25 de agosto de 1664.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió su antecesor interino sobre el cumplimiento de la cédula de 31 de diciembre de 1661 en que se le ordenó informarse sobre las situaciones de encomiendas de indios que comprende aquel distrito, pidiéndole que informe al tenor de lo que estaba mandado.

Fs. 376r. / 1r.

1092

Madrid, 25 de agosto de 1664.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole la ejecución de las órdenes dadas sobre el premio de los beneméritos de Chile.

Fs. 376v. / 1v.

1093

Madrid, 25 de agosto de 1664.

* Vid. la primera parte de este Catálogo en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* XV (Valparaíso, Chile, 1992-1993), p. 371-468; y la segunda parte en *Ibid.* XVI (1994), p. 215-324.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron en carta de 15 de agosto de 1661 en que refieren haber ajustado los tanteos de los ramos de la real hacienda desde 1652 hasta 1660, ordenándoles mandar las cuentas y ejecutar los alcances enterándolos en las cajas reales.

Fs. 377r. / 2r.

1094

Madrid, 4 de septiembre de 1664.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió su antecesor en ínterin sobre la ejecución de dos cédulas de 9 de abril de 1662 relativas a la libertad de los indios, ordenándole que continúe el cumplimiento de ellas.

Fs. 377v. / 2v.

1095

Madrid, 4 de septiembre de 1664

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta a lo que escribieron sobre la dificultad que se había reconocido de poder actuar en la residencia de don Pedro Porter Casanate, gobernador que fue de aquel reino, por haber fallecido, mandando comisión al oidor don Gaspar de Cuba y Arce y en su defecto al oidor don Juan de la Peña Salazar para que tomen residencia a sus herederos y sucesores.

Fs. 378r. / 3r.

1096

Madrid, 4 de septiembre de 1664

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta a tres cartas suyas en que avisó del recibo de tres cédulas y encargándole la ejecución de ellas: la primera en que se le encarga la forma en que los curas deben doctrinar a los indios; la segunda, para que guarde lo dispuesto en la cédula inserta en cuanto a remover los religiosos doctrineros de las doctrinas que tienen; y la tercera, para que no permitan se hagan comedias en los conventos de religiosos y religiosas de esas provincias.

Fs. 378v / 3v.

1097

Madrid, 4 de septiembre de 1664.

RC. al venerable deán y cabildo sede vacante de la catedral de Concepción, ordenándoles hagan que asistan en aquella iglesia dos prebendados de ella, procediendo en su contra en caso de contravención.

Fs. 379r - 379v. / 4r - 4v.

1098

Madrid, 6 de septiembre de 1664.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de una carta de su antecesor en ínterin de 31 de enero de 1663 sobre lo mandado en orden a celebrar las ventas de los oficios vendibles y renunciabiles

en dinero de contado, diciéndole que sobre esto ha de cumplir lo mandado en la cédula de 16 de octubre de 1661.

Fs. 379v - 380r. / 4v- 5r.

1099

Madrid, 6 de septiembre de 1664.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, en respuesta a una carta de 14 de agosto de 1662 en que avisan de la ejecución de la cédula de 7 de octubre de 1660 en que se les ordenó enviasen relación del estado de la real hacienda de su cargo, diciéndoles que den cumplimiento a lo ordenado en dicha cédula.

Fs. 380r - 380v. / 5r - 5v.

1100

Madrid, 6 de septiembre de 1664.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole copia de un sumario que envió don Juan de Huerta Gutiérrez, siendo oidor de Chile, de los gastos excesivos del situado, ordenándole que informe sobre cada uno de los puntos que en él se contienen, diciendo juntamente su parecer para que, visto en el Consejo, se provea. Con cédula de esta fecha se envía copia del sumario a Francisco Antonio Mancolo, del tribunal de la contaduría mayor de cuentas de Lima, ordenándole que obre en los puntos que en él se refieren.

Fs. 380v - 381v. / 5v - 6v.

1101

Madrid, 6 de septiembre de 1664.

RC. a Francisco Antonio Mancolo, de la contaduría mayor de cuentas, remitiéndole copia de un sumario que remitió don Juan de Huerta Gutiérrez siendo oidor de Chile, de los gastos excesivos del situado, ordenándole que informe sobre cada uno de los puntos que en él se contienen.

Fs. 381v. - 382v. / 6v - 7v.

1102

Madrid, 6 de septiembre de 1664.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que suspenda por ahora la junta que se le mandó formar para la distribución del situado y encargándole que su distribución se haga sin desperdicio, guardando en ello lo mandado por diferentes cédulas y ordenanzas.

Fs. 382v - 383r. / 7v - 8r.

1103

Madrid, 6 de septiembre de 1664.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta de diferentes capítulos de carta que escribió su antecesor sobre materias y negocios tocante a aquellas provincias: -que se cumpla la cédula de 11 de agosto de 1659 que ordena a los oficiales reales pagar a

Miguel de Valencia, portero de la audiencia, lo que se le debe de su salario que está consignado en penas de cámara, con calidad de que se restituya de lo que procediere de ellas lo que se le pagare de la real caja; -que pida lo que convenga para que las causas criminales y la de vara de alguacil mayor de Santiago de Antonio de Barambio, se prosigan y estando concluidas se remitan al Consejo de Indias en autos originales; -que se continúen las diligencias tocantes al buen cobro de la hacienda real, haciendo las diligencias para que se enteren los alcances de los tanteos de las cuentas de la caja real de Santiago tomados por la audiencia.

Fs. 383v - 384v / 8v - 9v.

1104

Madrid, 6 de septiembre de 1664.

RC. a los contadores del tribunal de cuentas de Lima, mandándoles que informen sobre los motivos que tuvieron para rebajar a los ministros de la audiencia de Chile el salario que gozan y ordenándoles que en el ínterin no hagan novedad en la forma de pagar dichos salarios.

Fs. 384v -385v. / 9v -10v.

1105

Madrid, 8 de octubre de 1664.

RC. al conde de Santisteban, pariente gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta a lo que se escribió sobre la pérdida del situado que se enviaba a Chile, extrañándole que se hiciese en tiempo tan poco a propósito y ordenándole que en adelante se haga en tiempo más a propósito para la navegación, resguardando los temporales y riesgos.

Fs. 385v - 386v. / 10v -11v.

1106

Madrid, 8 de octubre de 1664.

RC. al licenciado don Juan Cornejo, oidor de la real chancillería de Valladolid y visitador de la audiencia de Lima, ordenándole que averigüe los culpados en la pérdida del navío en que se enviaba el situado a Chile desde el puerto del Callao y que les haga cargo de ello .

Fs. 386v -387v. / 11v - 12v.

1107

Madrid, 28 de octubre de 1664.

RP. que concede notaría de las Indias para Juan de Agurto Gastañaga, escribano público y del número de la ciudad de Santiago de Chile.

Fs. 387v -389r. / 12v -14 r.

1108

Madrid, 28 de octubre de 1664.

Notaría de las Indias para Gerónimo de Ugas, escribano público y del cabildo de la ciudad de Santiago de Chile.

Fs. 389r. / 14r.

1109

Madrid, 28 de octubre de 1664.

RP. que contiene título de escribano público y del número de la ciudad de Santiago de Chile para Juan Agurto Gastañaga por haber ofrecido servir con 1.650 pesos pagados a plazo.

Fs. 389r -391r. / 14r -16r.

1110

Madrid, 28 de octubre de 1664.

RP. que contiene título de escribano público y de cabildo de la ciudad de Santiago de Chile para Jerónimo de Ugas en lugar y por renuncia de Manuel de Toro Macote y haber servido con 2.500 pesos de a ocho reales que fue la mitad de su valor.

Fs. 391v -393r. / 16v -18r.

1111

Madrid, 10 de febrero de 1665.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles guarden la cédula de 16 de mayo de 1651, que se inserta, en que se señala el lugar que deben tener los oidores que estuvieren depositados o se depositaren en ella.

Fs. 393v -396r. / 18v - 21r.

1112

Aranjuez, 6 de mayo de 1665.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de tres cartas que escribió sobre la mala fama que tiene la doctrina y enseñanza de los indios, la falta de sujetos que hay para ello y el mal tratamiento que se les hace. dándole las gracias por lo obrado, pidiéndole que continúe en ello y avisándole que se despacha cédula a la audiencia de Chile sobre esta materia.

Fs. 396r -397r. / 21r - 22r.

1113

Aranjuez, 6 de mayo de 1665.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden la cédula de 27 de junio de 1662, que se inserta, sobre el buen tratamiento de los indios de aquellas provincias, mandándoles que procuren con particular cuidado remediar y evitar los excesos que se cometen en el tratamiento y servicio personal de los indios, denunciados por el obispo de Santiago, y que dispongan que sean reducidos a pueblos determinados y de poca distancia para que se pueda asistir a su doctrina y enseñanza.

Fs. 397r - 400v / 22r - 25v.

1114

Aranjuez, 6 de mayo de 1665.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden la cédula de 10 de marzo de 1663, que se inserta, sobre acudir a los doctrineros de aquellas provincias con los novenos que pertenecen al rey en los diezmos del obispado de Santiago por tiempo de tres años.

Fs. 400v - 402v. / 25v - 27v.

1115

Aranjuez, 6 de mayo de 1665.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden en la provisión de los cinco regimientos de la ciudad de Santiago la forma que hasta ahora se ha tenido sin hacer novedad, y que en caso de haberse vendido, en conformidad de lo que acordaron, hagan se vuelva a los compradores la cantidad en que se les remató, dando cuenta de haberlo ejecutado.

Fs. 402v - 403v. / 27v - 28v

1116

Aranjuez, 6 de mayo de 1665.

RC. a don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que haga que el doctor don Alonso de Solórzano y Velasco, oidor de aquella audiencia, pase luego a servir la plaza de oidor de la de Buenos Aires a que está proveído.

Fs. 403v - 404r. / 28v - 29r.

1117

Aranjuez, 6 de mayo de 1665.

RC. a don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en 26 de marzo de 1664 sobre haber acordado aquella audiencia vender en propiedad los cinco regimientos que elige la ciudad de Santiago y ordenándole que no permita que se innove, y que en caso de haberse vendido, que disponga que a los compradores se les devuelva el dinero, dando cuenta al Consejo de Indias de haberlo ejecutado.

Fs. 404r - 404v. / 29r - 29v.

1118

Buen Retiro, 15 de julio de 1665.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, encargándoles que no permitan que los reales derechos del rey se defrauden ni que a los oficiales de la real hacienda de Santiago se les impida la jurisdicción que tienen en razón de su cobranza, aunque los deudores sean eclesiásticos y religiosos, como para averiguar si los frutos que compran y venden son de sus cosechas o de trato y granjería.

Fs. 404v - 406r. / 29v - 31r.

1119

Buen Retiro, 15 de julio de 1665.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, en respuesta de una carta que escribieron en 9 de mayo de 1664 dando cuenta de que los religiosos de la Compañía de Jesús, con pretexto de navegar sus cosechas, comerciaban públicamente, ordenándoles que averigüen lo que los dichos religiosos compran y venden fuera de sus cosechas y cobren los derechos que por esta razón debieren a la real hacienda, valiéndose del recurso de fuerza si el juez eclesiástico quisiere impedirlo, que lo mismo se comunica y ordena a la audiencia de Chile en cédula de esta fecha.

Fs. 406v - 407v. / 31v - (32v).

1120

Madrid, 23 de noviembre de 1665.

RP. que contiene título de provincial de la santa hermandad de la ciudad de Mendoza en las provincias de Chile para Andrés Sánchez Chaparro Chumacero, por haber servido con 2.000 pesos de a ocho reales pagados a plazo.

Fs. 407v - 410r. / (32v) - 34r.

1121

Madrid, 23 de noviembre de 1665.

RC. al conde de Santisteban, pariente, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ha visto copia de una carta que escribió a don Angel de Peredo pidiéndole que aceptase el cargo de teniente general de Valdivia, advirtiéndole que se ha reparado en el estilo de ella, y que procure confiar en don Francisco de Meneses y asistirle de manera que reconozca cuanto desea el virrey el acierto de sus acciones.

Fs. 410r - 411r. / 34r - 35r.

1122

Madrid, 23 de noviembre de 1665.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta a su carta de 9 de agosto de 1664 en que da cuenta de lo atrasado que está la reedificación de esa iglesia y de la falta de recursos, y de los procedimientos del gobernador don Francisco de Meneses, diciéndole que se ordena al gobernador ajuste sus procedimientos a lo que debe

Fs. 412v - 413r. / 36v - 37r.

1123

Madrid, 23 de noviembre de 1665.

RC. a don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a la licencia que pide para casarse en Lima, licencia que se le concede.

Fs. 413r. / 37r.

1124

Madrid, 23 de noviembre de 1665.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, encargándoles tengan toda conformidad con el gobernador de aquellas provincias.

Fs. 413v - 414r. / 37v - 38r.

1125

Madrid, 23 de noviembre de 1665.

RC. a don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en diferentes cartas dando cuenta del estado del reino de Chile y de la guerra, diciéndole que queda entendido todo lo que refiere, pidiéndole que obre en todo con la atención y buena forma que pide su estado, avisándole que se ordena al virrey le dé toda la asistencia necesaria y advirtiéndole que esté en buena correspondencia con la audiencia.

Fs. 414r - 415r. / 38r - 39r.

1126

Madrid, 23 de noviembre de 1665.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, en respuesta a su carta de 9 de agosto de 1664 en que refieren la atención con que procede el gobernador y el asiento de granos que había hecho para el ejército que allí milita y los empeños con que se halla el situado de este ejército, diciéndoles que se queda entendido lo que contiene dicha carta y encargándoles cumplan puntualmente lo que les toca.

Fs. 415r - 415v. / 39r - 39v.

1127

Madrid, 29 de noviembre de 1665.

RC. al conde de Santisteban, pariente, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta a lo que escribió acerca de las cosas del reino de Chile, diciéndole que queda entendido el cuidado que tiene en asistir a don Francisco de Meneses en todo lo que necesita para encaminar los buenos sucesos del reino de Chile, encargándole lo ejecute con toda puntualidad, particularmente el envío del situado, debiendo existir entre ambos buena comunicación e información.

Fs. 411r - 412r. / 35r - 36r.

1128

Madrid, 3 de diciembre de 1665.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, remitiéndole copia de una carta de los vecinos del pueblo de Copiapó sobre la falta que padecían de pasto espiritual, encargándole que envíe clérigos o religiosos, le da las gracias por el cuidado que pone en administrarles la confirmación y que informe sobre la petición de los vecinos de que se funde convento de religiosos franciscanos.

Fs. 415v - 416v. / 39v - 40v.

1129

Madrid, 16 de marzo de 1666.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de los Reyes, en las provincias del Perú, ordenándoles cobren de don Juan de Huerta Gutiérrez, oidor que fue de la audiencia de Chile, la cantidad que se le pagó del tiempo que estuvo ausente de ella.

Fs. 416v - 417r. / 40v - 41r.

1130

Madrid, 16 de marzo de 1666.

Al doctor don Manuel Muñoz de Cuellar, oidor de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribió siendo fiscal de dicha audiencia acerca de haber pasado a Lima sin licencia el doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, oidor de aquella audiencia, avisándole que se ordena a los oficiales reales de Lima que le cobren la cantidad que se le pagó del tiempo que estuvo ausente de la audiencia de Chile.

Fs. 417r - 417v. / 41r - 41v.

1131

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que prosigan en las diligencias de la venta y remate de los oficios de receptores y procuradores de aquella audiencia y que no admitan en ella peticiones sino de los que tuvieren oficios comprados.

Fs. 417v - 418r. / 41v - 42r.

1132

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que no consientan que sean jueces de las causas los que hubieren sido fiscales en ellas y que informen lo que hay en razón de la causa tocante a la obra pía de Alonso del Campo Lantadilla

Fs. 418r - 418v. / 42r - 42v.

1133

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribió su antecesor acerca del estado que tenía la causa de la ejecutoria y condenación que fue contra Martín Suárez y sus sucesores, ordenándole que, no estando fenecida, pida lo que convenga para que no se dilate más.

Fs. 418v - 419r. / 42v - 43r.

1134

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribió su antecesor para que se concediese licencia al presidente y oidores de aquella audiencia para labrar casas a su costa, extrañando que su antecesor haya hecho esta petición sin comunicación de la audiencia y ordenándole no hacer novedad en la prohibición que sobre esto existe.

Fs. 419r - 419v. / 43r - 43v.

1135

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al doctor don Manuel Muñoz de Cuellar, oidor de la audiencia de Chile, avisándole del recibo de una carta que escribió siendo fiscal de ella, refiriendo el embargo que pidió de los bienes de don Pedro de Acana Solís y Palacios oidor de la audiencia de la ciudad de la Plata, al fallecer.

Fs. 419v. / 43v.

1136

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribió el doctor don Manuel Muñoz de Cuellar su antecesor, de no haberse determinado la causa sobre empadronamiento de los indios yanaconas, comunicándole que en cédula de esta fecha se concede licencia para que los oidores de esa audiencia la determinen aún cuando hayan sido fiscales en la misma causa, para que pida lo que convenga.

Fs. 420r. / 44r.

1137

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, dándoles licencia para que determinen la causa que está pendiente en ella sobre empadronamiento de los indios yanaconas aunque hayan sido fiscales en ella los oidores de aquella audiencia

Fs. 420v. / 44v.

1138

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. a don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole guardar las cédulas que están despachadas para que los indios sean reducidos a pueblos, poniendo particular cuidado en la puntual observancia de lo que por ellas está proveído en mayor beneficio de los dichos indios.

Fs. 421r - 421v. / 45r - 45v.

1139

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. a don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe sobre lo que escribió el doctor don Manuel Muñoz de Cuellar, siendo fiscal de aquella audiencia, acerca de que se diesen las encomiendas de aquel reino con alguna pensión para reedificación de las casas reales del cabildo y la audiencia y si hay otros efectos que no salgan de la real hacienda que se puedan aplicar para esta obra, y qué cantidad será menester para acabarla.

Fs. 421v - 422r. / 45v - 46r.

1140

Madrid, 16 de junio de 1666.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que den las órdenes necesarias para que se cumpla el testamento de Alonso del Campo Lantadilla sobre la fundación de un convento de Monjas de Santa Clara.

Fs. 422r - 422v. / 46r - 46v.

1141

Madrid, 30 de agosto de 1666.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que informe sobre lo que escribió el fiscal de la audiencia de aquella ciudad acerca de que en aquel reino se plantan viñas sin licencia y los inconvenientes que se siguen de esto.

Fs. 422v - 423v. / 46v - 47.

1142

Madrid, 30 de agosto de 1666.

RC. al conde de Santisteban, pariente, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe sobre lo que escribió el fiscal de la audiencia de Chile acerca de que en aquel reino se plantan viñas sin licencia y los inconvenientes que se siguen en perjuicio de la real hacienda y de los indios.

Fs. 423v - 424v. / 47v - 48v.

1143

Madrid, 30 de agosto de 1666.

RC. a don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre lo que escribió el fiscal de la audiencia de aquel reino acerca de que en él se plantan viñas sin licencia, y los inconvenientes que se siguen de esto en perjuicio de la real hacienda y de los indios.

Fs. 424v - 425v. / 48v - 49v.

1144

Madrid, 30 de agosto de 1666.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre lo que escribió el fiscal de ella acerca de que en aquel reino se plantan viñas sin licencia, y los inconvenientes que se siguen de esto en perjuicio de la real hacienda y de los indios.

Fs. 425v - 426v. / 49v - 50v.

1145

Madrid, 12 de diciembre de 1666.

RC. al conde de Lemos, primo, proveído virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, para que en llegando a Lima se informe de los procedimientos de don Francisco de Meneses, gobernador de Chile y le envíe a visitar, quitándole de aquel gobierno y nombrando persona en su lugar. El visitador deberá llevar orden para que el

oidor don Alonso de Solórzano sea restituido a su plaza, pues el gobernador Meneses no tuvo facultad para deponerlo.

Fs. 426v - 429v. / 50v - 53v.

1146

Madrid, 12 de diciembre de 1666.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Lima, dándoles comisión para que determinen y sentencien la visita del gobernador de Chile y demás causas que se fulminaren en ella, reservando para el Consejo de Indias las apelaciones que procedan conforme a derecho.

Fs. 429v - 430v. / 53v - 54v.

1147

Madrid, 17 de diciembre de 1666.

RC. al conde de Lemos, primo, proveído por virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole duplicado de la cédula de 6 de mayo de 1665 sobre el buen tratamiento de los indios de Chile para que, confiriendo esta materia con el acuerdo de la audiencia de Lima, se determine lo conveniente en razón de su cumplimiento.

Fs. 430v - 431r. / 54v - 55r.

1148

Madrid, 31 de diciembre de 1666.

RP. que contiene título de escribano público y de cabildo, minas y registros y hacienda real de la ciudad de San Juan de la Frontera en las provincias de Chile para Gerónimo de Ayala, en lugar y por muerte de Antonio de Rivera y haber servido con 700 pesos de a ocho reales pagados a plazo.

Fs. 431r - 433r. / 55r - 57r.

1149

Madrid, 31 de diciembre de 1666.

RP. concediendo notaria de las Indias para Gerónimo de Ayala, escribano público y de cabildo, minas y registro y hacienda real de la ciudad de San Juan de la Frontera de Chile.

Fs. 433v - 434v. / 57v - 58v.

1150

Madrid, , 5 de abril de 1667.

RC. al conde de Lemos, primo, proveído virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole dar las órdenes necesarias para que la persona que fuere a visitar al gobernador de Chile le haga restituir a Alonso Alvarez de Berrio los dos mil quinientos pesos que le mandó depositar por la encomienda de indios del pueblo de Lampa.

Fs. 435r - 435v. / 59r - 59v.

1151

Madrid, 22 de septiembre de 1667.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que guarde la cédula de 25 de agosto de 1664, que se inserta, en razón de no permitir la esclavitud de los indios de Chile, haciendo restituir a aquellas provincias todos los que se hubiesen sacado de ellas.

Fs. 436r - 439r. / 60r - 63r.

1152

Madrid, 22 de septiembre de 1667.

RC. al obispo de Santiago de Chile, encargándole que informe sobre lo que escribió el conde de Santisteban siendo virrey del Perú, acerca de los inconvenientes que tiene reducir al reino de Chile todos los indios que con título de esclavitud o en otra forma se hubiesen sacado de él.

Fs. 439r - 440r. / 63r - 64r.

1153

Madrid, 22 de septiembre de 1667.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que haga que la junta que está mandado formar para evitar la esclavitud de los indios informe sobre lo que escribió el virrey de Perú acerca de los inconvenientes que tiene reducir al reino de Chile todos los que con título de esclavitud o en otra forma se hubiesen sacado de él.

Fs. 440r - 441r. / 64r - 65r.

1154

Madrid, 22 de septiembre de 1667.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre lo que escribió el conde de Santisteban siendo virrey del Perú, acerca de los inconvenientes que tiene reducir al reino de Chile todos los indios que con título de esclavitud o en otra forma se hubiesen sacado de él.

Fs. 441r - 441v. / 65r - 65v.

1155

Madrid, 9 de marzo de 1668.

RP. que contiene título de escribano público, del cabildo, minas y registro, hacienda real y bienes de difuntos de la ciudad de San Bartolomé de La Serena de las provincias de Chile para Bartolomé de Cepeda y Padilla, por haber servido con 800 pesos pagados de contado.

Fs. 442r - 443v. / 66r - 67v.

1156

Madrid, 9 de marzo de 1668

Notaría de las Indias para Bartolomé de Cepeda y Padilla, escribano público, del cabildo, minas y registros, hacienda real y bienes de difuntos de La Serena, en la forma ordinaria.

Fs. 443v. / 67v.

1157

Madrid, 24 de abril de 1668.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles la ejecución de la cédula de 20 de julio de 1663 en que se les mandó informasen el motivo que hubo para imponer el derecho de la balanza en el puerto de Valparaíso y que en el ínterin se cobrase en la forma que en ella se ordenaba.

Fs. 443v - 445r. / 67v - 69r.

1158

Madrid, 2 de noviembre de 1668.

RP. que contiene título de alguacil mayor de la ciudad de Santiago de Chile para don Antonio Martínez de Vergara por haber servido con 150 pesos de a 8 reales de plata.

Fs. 445r - 447r. / 69r - 71r.

1159

Madrid, 2 de noviembre de 1668

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia y oficiales reales de la ciudad de Santiago, ordenándoles hagan que los antecesores de don Antonio Martínez de Vergara en el oficio de alguacil mayor de Santiago enteren en la caja real, si no lo hubieren hecho, la mitad y tercio que debieren por la primera y segunda renunciación de él, remitiéndolos a España.

Fs. 447r - 448r. / 71r - 72r.

1160

Madrid, 26 de noviembre de 1668.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que haga guardar la cédula de 18 de enero de 1650, que se inserta, en que se dispone que el situado que se remite a Chile se entregue en reales.

Fs. 448r - 452r. / 72r - 76r.

1161

Madrid, 13 de abril de 1669.

RP. que contiene título de fiel ejecutor de la ciudad de Santiago de Chile para don Francisco Canales de la Cerda por haber servido con 10.000 pesos de a 8 reales de plata, 8.000 de ellos al contado y los 2.000 restantes pagados a plazo.

Fs. 452r - 454v. / 76r - 78v.

1162

Madrid, 18 de abril de 1669.

RC. al doctor don Gaspar de Cuba y Arce, oidor de la audiencia de Chile, en respuesta a lo que escribió el 22 de septiembre de 1666 dando cuenta de haber tomado residencia a don Pedro Porter Casanate, gobernador interino de aquellas provincias y a sus ministros y oficiales, indicándole que de no haber enviado los autos, los remita en la primera oportunidad.

Fs. 454v - 455r. / 78v - 79r.

1163

Madrid, 2 de noviembre de 1669.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe sobre lo que escribió el cabildo de la iglesia catedral de la ciudad de Concepción acerca de la pobreza en que se halla aquella iglesia.

Fs. 455r - 456r. / 79r - 80r.

1164

Madrid, 2 de noviembre de 1669.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ordena a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de los Reyes que sentencien la causa de la fuga que hizo del puerto de Valparaíso en el reino de Chile, el navío nombrado Nuestra Señora de Atocha.

Fs. 456r - 456v. / 80r - 80v.

1165

Madrid, 2 de noviembre de 1669.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Lima, ordenándoles que si hubiesen hecho algunas diligencias en virtud de los autos que se les han remitido de Chile acerca de la fuga que hizo del puerto de Valparaíso el navío nombrado Nuestra Señora de Atocha, sentencien esta causa según lo que por ellos se hallaren y den cuenta de ello.

Fs. 457r. / 81r.

1166

Madrid, 2 de noviembre de 1669.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que por la parte que le toca dé cumplimiento a lo que está dispuesto sobre que los gobernadores no sean arrendadores.

Fs. 457v - 458r. / 81v - 82r.

1167

Madrid, 2 de noviembre de 1669.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que disponga que la junta que se le mandó formar para la distribución del situado, se haga de aquí adelante en la ciudad de Santiago.

Fs. 458r - 458v. / 82r - 82v.

1168

Madrid, 2 de noviembre de 1669.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, mandándole que informe acerca del estado que tiene la obra y reedificación de la iglesia catedral de la ciudad de Santiago de aquellas provincias y las demás que padecieron ruina en aquel reino.

Fs. 458v - 459v. / 82v - 83v.

1169

Madrid, 2 de noviembre de 1669.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, en respuesta a su carta de 20 de octubre de 1660 en que dan cuenta del estado que tenía la cobranza del derecho de mesada que debían pagar diferentes prebendados en conformidad de lo que se les mandó por cédula de 6 de septiembre de 1663, indicándoles que la continúen.

Fs. 459v - 460r. / 83v - 84r.

1170

Madrid, 21 de abril de 1670.

RP. que contiene título de alguacil mayor de la ciudad de La Serena, para don Gerónimo de Buyça por haber servido con 500 pesos de a 8 reales.

Fs. 460r - 462v. / 84r - 86v.

1171

Madrid, 9 de agosto de 1670.

Carta acordada del Consejo de Indias al veedor Juan de Landaeta, para que designe a la persona que ha de encargarse de ir a buscar a Placencia y a Tolosa las armas que irán a Chile y que informe el costo de ello hasta cargarse en los navíos que han de hacer el transporte.

Fs. 463r. / 87r.

1172

Madrid, 9 de agosto de 1670.

Carta acordada del Consejo de Indias al señor don Manuel Bernardo de Quiroz, encargándole que una vez llegadas al puerto las armas que van a Chile, se preocupe de embarcarlas.

Fs. 463v. / 87v.

1173

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que procure reemplazar y resarcir a la mayor brevedad posible el situado que se perdió el año 1663 a 8 leguas de la ciudad de Concepción en Chile.

Fs. 464r - 464v. / 88r - 88v.

1174

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al conde Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que con el acuerdo de la audiencia, resuelva lo que más convenga en orden a que las cantidades que se juntaren para el rescate de cautivos, se empleen en beneficio de los que lo estuvieren en poder de los indios bárbaros de Chile.

Fs. 465r - 465v. / 89r - 89v.

1175

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a una carta del gobernador interino, marqués de Navamorquende, planteando diferentes puntos del gobierno de aquellas provincias: -que ponga especial desvelo en el cumplimiento de la cédula de 26 de febrero de 1666 sobre recta administración de justicia y reformatión de costumbres y pecados públicos; -que cumpla y ejecute la cédula de 26 de febrero de 1668 en que se provee de nuevo la encomienda del pueblo de Loanco y Reloca; -que guarde y cumpla las cédulas de 4 de noviembre de 1665 y 26 de marzo de 1666 sobre que ninguna persona use el oficio de escribano público sin tener título y notaría; -que pida el donativo gracioso establecido en la cédula de 12 de febrero de 1666, la que se había suspendido para cuando la disposición de las armas y otras ocupaciones de la frontera dieran lugar a ello; -encargándole que no haya omisión en la forma que se ha de observar en la provisión de las encomiendas de indios que vacasen; -respondiendo que los portugueses se tienen por extranjeros y que no pueden estar en las Indias sin licencia; -que se remita relación de las encomiendas que están situadas en el distrito de la gobernación, con declaración de lo que renta cada una, qué personas están poseyendo y en qué vidas las gozan y las mercedes que se pagan a las cajas reales en el ínterin que se sitúan en indios vacos; -aprobando que haya prohibido las licencias que se daban a los soldados de las fronteras para bajar a la ciudad de Santiago y otras partes por los daños que experimentan los vecinos.

Fs. 465v - 467v / 89v - 91v.

1176

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al marqués de Navamorquende, en respuesta a lo que escribió siendo gobernador en ínterin de Chile acerca de los buenos sucesos que hubo en aquel reino desde que lo gobernó, aprobándole lo obrado.

Fs. 467v - 468r. / 91v - 92r.

1177

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. a don Lope Antonio Munibe, oidor de la audiencia de Lima, a quien está cometida la visita de don Francisco Meneses que fue gobernador de Chile, ordenándole que haga restituir a la caja real de la ciudad de Santiago de aquel reino los 11.200 pesos que sacó de ella el dicho gobernador y que remita relación de los efectos en que se gastaron los

9.400 pesos que estaban aplicados a la iglesia de aquella ciudad y del estado que tiene la fábrica de ella.

Fs. 468v - 470r. / 92v - 94r.

1178

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta a tres cartas en que da cuenta de las exequias del rey y del donativo que se le encargó pidiese a los eclesiásticos de aquella diócesis, respondiéndole que está bien lo que ha obrado y que, en cuanto al donativo, se espera que procure hacer todo esfuerzo en eso.

Fs. 470r - 470v. / 94r - 94v.

1179

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe de qué hacienda se compone el legado que hizo en su testamento Alonso del Campo Lantadilla para la fundación de un convento, el número de religiosas que tiene el de Santa Clara de la ciudad de Santiago y la renta de que goza.

Fs. 470v - 472v. / 94v - 96v.

1180

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen de qué hacienda se compone el legado que hizo en su testamento Alonso del Campo Lantadilla para la fundación de este convento, el número de religiosas que tiene el de Santa Clara de la ciudad de Santiago y la renta de que goza.

Fs. 472v - 474v. / 96v - 98v.

1181

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, pidiéndole que remita la fundación del convento de monjas que mandó hacer en su testamento Alonso del Campo Lantadilla, y que informe de qué hacienda se compone este legado, el número de religiosas que tiene el antiguo convento de Santa Clara de aquella ciudad y la renta de que goza

Fs. 474v - 475r. / 98v - 99r.

1182

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe sobre los inconvenientes que tiene la ejecución de la cédula de 8 de noviembre de 1662, que se inserta, que manda que los indios que de su voluntad quisieren servir a los religiosos de la Compañía de Jesús de Chile no sean apremiados al servicio personal de sus encomenderos, y que en cuanto a la cobranza de

los 1.400 pesos que la ciudad de Santiago entregó a un miembro de la Compañía de Jesús, haga sus diligencias como viere.

Fs. 475v - 477v. / 99v - 101v.

1183

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre los inconvenientes que tiene la ejecución de la cédula de 8 de noviembre de 1662, que se inserta, que manda que los indios que de su voluntad quisieren servir a los religiosos de la Compañía de Jesús de Chile no sean apremiados al servicio personal de sus encomenderos, y que en cuanto a la cobranza de los 1.400 pesos que la ciudad de Santiago entregó a un miembro de la Compañía de Jesús, haga sus diligencias como viere.

Fs. 477v - 479v. / 101v - 103v.

1184

Madrid, 11 de septiembre de 1670.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que informe sobre los inconvenientes que tiene la ejecución de la cédula de 8 de noviembre de 1662, que se inserta, que manda que los indios que de su voluntad quisieren servir a los religiosos de la Compañía de Jesús de aquel reino, no sean apremiados al servicio personal de sus encomenderos, y que en cuanto a la cobranza de los 1.400 pesos que la ciudad de Santiago entregó a un miembro de la Compañía de Jesús, haga sus diligencias como viere.

Fs. 480r - 482r. / 104r - 106r.

1185

Madrid, 17 de septiembre de 1670

Carta acordada del Consejo de Indias al capitán don Francisco de Lezo, comunicándole acuerdo del Consejo para que se encargue de retirar las armas que van a Chile y transportarlas hasta Andalucía entregándolas a la persona que señale el Consejo. Se deja constancia que en esta misma conformidad se escribió a los demás capitanes.

Fs. 482r - 482v. / 106r - 106v.

1186

Madrid, 14 de octubre de 1670.

Carta acordada del Consejo de Indias al capitán don Francisco de Lezo, comunicándole acuerdo del Consejo para que entregue el dinero que cuestan las armas que van a ir a Chile, al veedor don Juan de Landaeta.

Fs. 482v - 483r. / 106v - 107r.

1187

Madrid, 14 de octubre de 1670.

Carta acordada del Consejo de Indias al veedor señor Juan de Landaeta, comunicándole que se ha ordenado se le entregue el dinero que cuesta la adquisición de las armas que van a Chile, para que ejecute lo que se le ha ordenado.

Fs. 483r. / 107r.

1188

Madrid, 27 de octubre de 1670.

RP. que contiene título de fiel ejecutor de la ciudad de La Serena para don Rodrigo de Rojas Carabantes por haber ofrecido servir con 1.100 pesos de a ocho reales pagados a plazo.

Fs. 483v - 486r. / 107v - 110r.

1189

Madrid, 27 de octubre de 1670.

RP. que contiene título de depositario general de la ciudad de La Serena para don Juan de Rojas Carabantes por haber servido con 1.300 pesos de a ocho reales, 300 de ellos de contado y los mil restantes pagados a plazo.

Fs. 486r - 489r. / 110r - 113r.

1190

Madrid, 2 de noviembre de 1670.

RC. a don Lope Antonio de Munibe, caballero de la orden de Alcántara, oidor de la audiencia de Lima, a quien está cometida la visita de don Francisco de Meneses que fue gobernador de Chile, ordenándole que conceda las apelaciones que interpusiere don Francisco Bravo de Saravia y remita los autos al Consejo de Indias, y que deje residir en un mismo lugar a don Francisco Bravo de Saravia y a su mujer y les haga acudir de los bienes que le tuviere embargados con lo necesario para alimentarse.

Fs. 489r - 490v. / 113r - 114v.

1191

Madrid, 18 de noviembre de 1670.

Carta acordada del Consejo de Indias al veedor señor Juan de Landaeta, comunicándole lo que se ha ordenado para reunir el dinero que falta para el transporte, desde las fábricas al puerto, de las armas que van a Chile y que designe las personas que han de ir con ellas desde las fábricas al puerto.

Fs. 490v - 491v. / 114v - 115v.

1192

Madrid, 18 de noviembre de 1670.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Manuel de Cassadevante, comunicándole acuerdo del Consejo para que contribuya a reunir el dinero que hace falta para el transporte, desde la fábrica al puerto, de las armas que van a Chile

Fs. 491v - 492r. / 115v - 116r.

1193

Madrid, 30 de noviembre de 1670.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, declarando que tocó y perteneció a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago el conocimiento de la causa de la resulta que la veeduría general del ejército de aquel reino sacó a don Angel de Peredo del tiempo que sirvió aquellos cargos, y ordenando que así lo han de ejecutar en lo de adelante en causas de esta calidad; y si por razón de la dicha resulta haya bienes embargados se desembarguen y sólo se ejecute lo proveído por la audiencia.

Fs. 492r - 494v. / 116r - 118v.

1194

Madrid, 30 de noviembre de 1670.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago, avisándoles de haberse declarado que les tocó y perteneció el conocimiento de la causa de la resulta que la veeduría general del ejército de aquel reino sacó a don Angel Peredo, y que se ordena al gobernador de Chile les deje conocer de estas causas, debiéndose desembargar los bienes embargados por esta causa, ejecutándose sólo lo ordenado por la audiencia.

Fs. 494v - 495v. / 118v. - 119v.

1195

Madrid, 20 de mayo de 1671.

RC. al marqués de Navamorquende, aprobándole el cuidado y celo con que se aplicó al real servicio el tiempo que sirvió en interin el gobierno de Chile.

Fs. 496r - 496v. / 120r - 120v.

1196

Madrid, 8 de junio de 1671

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta de lo que escribió acerca de los buenos sucesos que se iban continuando en el reino de Chile, diciéndole que se han oído gratamente estas noticias.

Fs. 496r. / 120r.

1197

Madrid, 8 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron avisando del recibo de diferentes cédulas relativas a informar el motivo que hubo para imponer el derecho de balanza en el puerto de Valparaíso; y a que doña Mariana de Arévalo, don Gaspar de la Barrera Chacón y don Antonio Manuel de Carvajal y Campofrío restituyesen lo que hubiesen percibido de las encomiendas de indios que les dió don Francisco de Meneses, siendo gobernador; y que a Francisco de Meneses y a don Gerónimo Hurtado de Mendoza, contador de la real hacienda de Santiago, se les saquen las multas que en ellas se expresan. Se responde que se espera hayan ejecutado lo dispuesto por dichas cédulas y que den cuenta.

Fs. 496v - 497v / 120v - 121v.

1198

Madrid, 8 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron en razón de lo que se les ofrecía sobre la ejecución de las cédulas en que se manda que ninguna persona use en las Indias el oficio de escribano público sin tener para ello título del rey y notaría de las Indias, diciéndoles que las ejecuten precisamente.

Fs. 497v - 498r. / 121v - 122r.

1199

Madrid, 8 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron satisfaciendo lo que se les ordenó acerca de que no consintiesen fuesen jueces de las causas los que hubiesen sido fiscales en ellas, ordenándoles que cumplan las cédulas en que esto se manda.

Fs. 498r - 498v. / 122r - 122v.

1200

Madrid, 8 de junio de 1671.

RC. al doctor don Juan de la Peña Salazar, oidor de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribió en carta de 18 de noviembre de 1668 acusando recibo del papel sellado que se remitió a aquel reino para los años de 1667 y 1668.

Fs. 498v - 499r. / 122v - 123r.

1201

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que dé a la imprenta un libro que ha compuesto fray Juan de Toro Mazote de la orden de San Agustín, de las provincias de Chile, titulado "Pretendiente chileno historial militar y político de los presidios de la Concepción y Valdivia del reino de Chile", sin causar gasto a la real hacienda.

Fs. 499r - 499v. / 123r - 123v.

1202

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, remitiéndoles copia de una carta de la ciudad de Concepción de 28 de octubre de 1668 para que informen acerca de la relevación que en ella pide del año de la vacante de las encomiendas que son de indios que llaman yanaconas y putativos con que se premia a los soldados y viudas pobres.

Fs. 499v - 500r. / 123v - 124r.

1203

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, remitiéndole copia de una carta de la ciudad de Concepción de 28 de octubre de 1668 para que informe acerca de la

relevación que en ella pide del año de la vacante de las encomiendas que son de indios que llaman yanaconas y putativos con que se premia a los soldados y viudas pobres.

Fs. 500r - 500v. / 129r - 129v.

1204

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que informó sobre las viñas que se han plantado y plantan sin licencia en aquel reino, respondiéndole que no se haga novedad en lo que hasta ahora se ha estilado sobre plantar viñas en ese reino.

Fs. 501r - 501v. / 125r - 125v.

1205

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, aprobando la forma en que se aplicaron y distribuyeron los novenos de que el rey hizo merced a los doctrineros de aquellas provincias.

Fs. 501v - 502r. / 125v - 126r.

1206

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, respondiéndoles que está bien lo que han obrado en razón de lo mandado para que prosiguiesen las diligencias de la venta y remate de los oficios de receptores y procuradores de ella, y que avisen de haber ejecutado lo que se mandó.

Fs. 502r - 502v. / 126r - 126v.

1207

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron avisando del recibo de la cédula de 16 de junio de 1666 en que se les mandó determinasen la causa sobre empadronamiento de los indios yanaconas aunque hubiesen sido fiscales en ellas los oidores, extrañándoles que no la hayan ejecutado por causa tan leve como es no encontrar el expediente y ordenándoles cumplan la referida cédula y den cuenta de haberlo hecho.

Fs. 502v - 503r. / 126v - 127r.

1208

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que celen mucho en la ejecución de las cédulas que tratan del alivio y conservación de los indios de aquel reino.

Fs. 503r - 503v. / 127r - 127v.

1209

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan guardar las cédulas de 2 de agosto de 1568 y 8 de mayo de 1643, que se insertan, en que se manda a las audiencias de Lima y Santa Fe que dejen al cabildo secular hacer libremente las elecciones de los oficios.

Fs. 503v - 506r. / 127v - 130r.

1210

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden y cumplan la cédula de 23 de noviembre de 1631, que se inserta, en que se da la forma que se ha de observar en las procesiones y otros actos en que concurrieren con el obispo de aquella ciudad

Fs. 506v - 508v. / 130v - 132v.

1211

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió sobre el estado en que se halla la fábrica de su iglesia y dándole gracias por lo que ha obrado en ella.

Fs. 508v - 509r. / 132v - 133r.

1212

Madrid, 30 de junio de 1671.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que haga que se observe y guarde la concordia que está tomada con la religión de San Juan de Dios y que no se entrometa con estos religiosos en los casos que se expresan en ella.

Fs. 509r - 509v. / 133r - 133v.

1213

Madrid, 2 de julio de 1671.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole copia de dos cartas sobre el proceder de los oidores de la audiencia de Chile don Gaspar de Cuba y Arce y don Juan de la Peña Salazar, para que, siendo cierto lo que en ellas se contiene, ponga el remedio conveniente.

Fs. 509v - 510r. / 133v - 134r.

1214

Madrid, 6 de julio de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que informaron acerca del estado de la obra pia que dejó Alonso del Campo Lantadilla, ordenándoles que por la parte que les toca hagan que se ejecute dicha obra, teniendo consideración al estado que tiene y puede tener la hacienda destinada y aplicada para este efecto y

conforme a ella ajusten el número de las monjas que se podrán recibir en el dicho convento.

Fs. 510r - 511r. / 134r - 135r.

1215

Madrid, 6 de julio de 1671.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que por la parte que le toca cumpla y ejecute la obra pía que dejó en su testamento Alonso del Campo Lantadilla acerca de la fundación de un convento de monjas, teniendo consideración al estado que tiene y puede tener la hacienda destinada y aplicada para este efecto y conforme a ella ajuste el número de las monjas que se podrán recibir en el dicho convento.

Fs. 511r. - 512r. / 135r - 136r.

1216

Madrid, 4 de agosto de 1671.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, remitiéndole copia de una carta de la ciudad de San Luis de Loyola para que informe sobre lo que en ella representa acerca del estado en que se halla.

Fs. 512r - 512v. / 136r - 136v.

1217

Madrid, 20 de agosto de 1671.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de Santiago de Chile para Gerónimo de Quiroga por haber servido con 3.500 pesos de a 8 reales, 3.000 de ellos de contado y los 500 restantes dentro de un año.

Fs. 513r - 515r. / 137r - 139r.

1218

Madrid, 15 de septiembre de 1671.

Carta acordada del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación, dándole instrucciones de cómo proceder con las armas que se han de enviar a Chile.

Fs. 515r - 515v. / 139r - 139v.

1219

Madrid, 19 de septiembre de 1671.

Carta acordada del Consejo de Indias al marqués de Fuentelsol, dándole instrucciones sobre la entrega y conducción de las armas que han de ser enviadas a Chile.

Fs. 516r - 516v. / 140r - 140v.

1220

Madrid, 19 de septiembre de 1671.

Carta acordada del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación, comunicándoles que en carta de esta fecha se les dan instrucciones sobre las armas que se han de enviar a Chile.

Fs. 516v - 517r. / 140v - 141r.

1221

Madrid, 6 de octubre de 1671.

Carta acordada del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación, para que decidan si las armas que se van a enviar a Chile han de ir en los galeones o en los navíos que han de ir a Buenos Aires.

Fs. 517r - 518r. / 141r - 142r.

1222

Madrid, 13 de octubre de 1671.

Carta acordada del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación, comunicándoles el detalle de las armas que se están enviando a Chile.

Fs. 518r - 518v. / 142r - 142v.

1223

Madrid, 14 de noviembre de 1671.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata y presidente de la real audiencia, avisándole de las armas que se remiten para Chile en los navíos que van a aquel puerto, ordenándole que luego que las reciba, cuide que sin ninguna dilación se envíen a Chile con toda guarda y custodia, avisándole al gobernador de Chile de las personas que los llevaran para que pongan en ellos el cobro conveniente.

Fs. 519v - 520r. / 143v - 144r.

1224

Madrid, 14 de noviembre de 1671.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires en las provincias del Río de la Plata, avisándoles de las armas que se remiten a Chile en los navíos que van a aquel puerto y ordenándoles pongan cobro en ellas.

Fs. 520v - 521r. / 144v - 145r.

1225

Madrid, 14 de noviembre de 1671.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole de las armas que se le envían por el puerto de Buenos Aires para que cuide de que se ponga buen cobro en ellas y se empleen en las ocasiones que se ofrecieren y fueren del real servicio.

Fs. 521r - 522r. / 145r - 146r.

1226

Madrid, 19 de noviembre de 1671.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, participándole las noticias que se han tenido de designios de franceses e ingleses y encargándole la prevención y defensa de los puertos de su gobierno.

Fs. 518v - 519v. / 142v - 143v.

1227

Madrid, 28 de noviembre de 1671.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde y cumpla la cédula de 14 de mayo de 1652, que se inserta, en que se le advierte lo que ha de ejecutar en los apercebimientos que hiciere a los vecinos de la ciudad de Santiago para que salgan a las fronteras de la guerra.

Fs. 522r - 524r. / 146r - 148r.

1228

Madrid, 29 de diciembre de 1671.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que en caso de que corriese el despacho de capitán que don Diego González Montero trataba de dar a un francés le quite luego la compañía.

Fs. 527v - 528r. / 151v - 151r.

1229

Madrid, 29 de diciembre de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan que se observen las órdenes y cédulas que están dadas para que en las Indias no haya extranjeros.

Fs. 528r - 528v. / 151r - 151v.

1230

Madrid, 29 de diciembre de 1671.

RC. a don Manuel de León y Escobar, oidor de la audiencia de Chile, en respuesta a lo que escribió siendo fiscal de la audiencia de Chile acerca de que el obispo de Santiago no hacía la proposición de sujetos para los curatos en el tiempo que está dispuesto, echando de menos que no se enviasen testimonios de materia tan grave para ordenar al obispo lo necesario.

Fs. 528v - 529r. / 151v - 152r.

1231

Madrid, 29 de diciembre de 1671.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, advirtiéndole que en ocasión de vacantes de curatos de su iglesia y obispado haga la proposición de sujetos para ellos sin interponer más tiempo del que permiten las leyes.

Fs. 529r - 529v. / 152r - 152v.

1232

Madrid, 29 de diciembre de 1671.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, ordenándoles cobren de don Diego González Montero, que presidió en interin la audiencia de Chile y de cada uno de los demás oidores de ella, doscientos pesos a cada uno por concepto de multa por excederse en sus atribuciones, al no exigir al marqués de Navamorquende, que fue gobernador interino de Chile, que afianzara su residencia cuando partió a Lima.

Fs. 530r - 530v. / 153r - 153v.

1233

Madrid, 29 de diciembre de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ordena a don Lope Antonio de Munibe, a quien está cometida la visita de don Francisco de Meneses que fue gobernador de aquel reino, que si todavía estuviere entendiendo en la ejecución de las comisiones que llevó, las exhiba en ella si ya no lo hubiese hecho.

Fs. 530v. / 153v.

1234

Madrid, 29 de diciembre de 1671.

RC. a don Lope Antonio de Munibe, caballero de la orden de Alcántara, oidor de la audiencia de Lima, a quien está cometida la visita de don Francisco de Meneses que fue gobernador de Chile, ordenándole que si todavía estuviere entendiendo en la ejecución de las comisiones que llevó, las exhiba ante la audiencia de aquel reino si ya no lo hubiese hecho.

Fs. 531r. / 154r.

1235

Madrid, 30 de diciembre de 1671.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real hacienda, dándole noticia de que don Carlos Henríquez, que asistía en Londres, pasó a Valdivia y quedó prisionero en aquel puerto, encargándole que averigüe si está en Valdivia o procure aprehenderle, haciendo averiguación de las culpas que se presumen en él de hacer repetidas proposiciones al rey de Inglaterra sobre que intentase diferentes empresas en las Indias en perjuicio de la Corona española; de manera que procediendo conforme a derecho, ejecute las penas en que se le condenare, lo que también se encarga al virrey del Perú.

Fs. 524v - 525r / 148v - 149r.

1236

Madrid, 31 de diciembre de 1671.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, advirtiéndole que faltó en nombrar a don Diego González Montero por gobernador en interin del reino de Chile, aunque fuese por muy breve tiempo, por ser natural y casado en él.

Fs. 531v - 532r. / 154v - 155r.

1237

Madrid, 31 de diciembre de 1671.

RC. al licenciado don Andrés Flores de la Parra, alcalde del crimen de la audiencia de Lima y, por su falta, al doctor don Manuel de León y Escobar, oidor de la audiencia de Chile, ordenándole que en caso de no haberse tomado residencia al marqués de Navamorquende por el tiempo que sirvió en interin el gobierno de Chile, lo hagan conforme a la instrucción que se les remite.

Fs. 532r - 533r. / 155r - 156r.

1238

Madrid, 31 de diciembre de 1671.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que den las órdenes necesarias para que a don Lope Antonio de Munibe, a quien está cometida la visita de don Francisco de Meneses que fue gobernador de aquel reino, no se le acuda con los salarios de sus comisiones hasta que, reconociéndose lo que ha actuado, se le señale la cantidad que se tuviere por ajustada al tiempo que debió ocuparse en ellas.

Fs 533r - 533v. / 156r - 156v.

1239

Madrid, 31 de diciembre de 1671.

RC. a don Lope Antonio de Munibe, caballero de la orden de Alcántara y oidor de la audiencia de Lima, a quien está cometida la visita de don Francisco de Meneses que fue gobernador de Chile, avisándole que se manda a la audiencia de Chile que no se le acuda con los salarios de sus comisiones hasta que, reconociéndose lo que ha actuado, se le señale la cantidad que se tuviere por ajustada al tiempo que debió ocuparse en ellas.

Fs. 533v - 534r. / 156v - 157r.

1240

Madrid, 31 de diciembre de 1671.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, ordenándoles que constando en los libros y listas de la veeduría general de aquel ejército, cobren de los bienes y sueldo de don Francisco de Urban y Espinoza y don Diego de Cárcamo y Lastra lo que importare la media anata de las compañías que les dió el gobernador de Chile y lo envíen a España.

Fs. 534r - 534v. / 153r - 153v.

1241

Madrid, 21 de enero de 1672.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que esté a la mira si llegaren a los puertos de su distrito algunos de los navíos que contienen la memoria de don Manuel de Lina, enviado extraordinario a los estados generales del País Bajo, en que da cuenta de noticias sobre diferentes fraudes que se cometen en el comercio de las Indias y cuide de averiguar y castigar este exceso.

Fs. 525v - 526r. / 149v - 150r.

1242

Madrid, 30 de enero de 1672.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, participándole las noticias que se han tenido de los malos designios de ingleses para que atienda al resguardo de aquel reino y en particular al puerto de Valdivia.

Fs. 526v - 527v. / 150v - 151v.

1243

Madrid, 10 de febrero de 1672.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, avisándoles que se ha denegado a Juan de Torres Barros Hinojosa la confirmación del oficio de fiel ejecutor de la ciudad de Mendoza, ordenándoles que se consuma y que no se vuelva a beneficiar por ahora, y que restituyan al dicho Juan de Torres Barros la cantidad que dió por él.

Fs. 535r - 535v. / 158r - 158v.

1244

Madrid, 10 de julio de 1672.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que haga que se observe y guarde lo contenido en el título de veedor general de aquel ejército que se despachó al sargento mayor Jorge Lorenzo de Olivar.

Fs. 535v - 536v. / 158v - 159v.

1245

Madrid, 10 de julio de 1672.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que se observe y guarde lo contenido en el título que se despacha al veedor general del ejército de Chile, y aprobando la relevación que el marqués de Navamorquende, su antecesor, hizo de que tuviere llave de la caja la persona que en virtud de su nombramiento le sirva en interin.

Fs. 536v - 538r. / 159v - 161r.

1246

Madrid, 3 de diciembre de 1672.

RC. al conde de Lemos, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que remita al reino de Chile, con la mayor puntualidad que fuere posible, el situado que está señalado para el ejército de él.

Fs. 538r - 538v. / 161r - 161v.

1247

Madrid, 31 de diciembre de 1672.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, aprobando lo que ordenó a don Francisco de Cárdenas sobre la forma en que había de actuar en la residencia de don Francisco de Meneses, que fuera gobernador de Chile, extrañando el exceso que cometió al no obedecerla.

Fs. 538v - 539r. / 161v - 162r.

1248

Madrid, 31 de diciembre de 1672.

RC. al licenciado don Francisco de Cárdenas y Solórzano, fiscal de la audiencia de Chile, reprehendiéndole el no haber obedecido una orden que le dió el virrey en lo tocante a la residencia de don Francisco de Meneses, mandándole que en adelante gobierne sus acciones ajustándolas a términos regulares sin pasar a excesos, por el perjuicio que puede causar.

Fs. 539v - 540r. / 162v - 163r.

1249

Madrid, 9 de marzo de 1673.

RC. al conde de Lemos, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta de lo que escribió en 1 de mayo de 1671 sobre los procedimientos del gobernador de Chile, extrañándole que no enviase autos que comprobasen los excesos para resolver, por lo que ha de procurar informarse con la mayor verificación y remitir los informes.

Fs. 540r - 540v. / 163r - 163v.

1250

Madrid, 9 de marzo de 1673.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que aparte de sí a don Alvaro Núñez de Guzmán, auditor del ejército, y a don Pedro de Ugalde, sin permitirles que tengan ninguna mano en el gobierno.

Fs. 541r - 541v. / 164r - 164v.

1251

Madrid, 12 de junio de 1673.

RC. al obispo de Chile, del Consejo del rey, encargándole que cuide de que los prebendados de su iglesia asistan y residan en ella como es de su obligación e informe de los clérigos beneméritos de aquella diócesis. Hay constancia de haberse despachado otra cédula de este tenor al obispo de Concepción.

Fs. 541v - 542r. / 164v - 165r.

1252

Madrid, 21 de junio de 1673.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, advirtiéndole la forma que se ha de observar en la postura y remate de los diezmos del obispado de Concepción, debiendo dar las órdenes necesarias para que se hagan los remates de los diezmos con la libertad y buena fe que conviene, cuidando que en las posturas no entre ningún ministro, y ordenándole que dé las órdenes necesarias para que, siendo de satisfacción los granos de los cosecheros naturales y el precio justo, se compren de ellos los que se han de gastar en la proveeduría del ejército de Chile.

Fs. 542r - 543r / 165r - 166r.

1253

Madrid, 21 de junio de 1673.

RC. al conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ordena al gobernador de Chile sobre la forma que se ha de observar en la postura y remate de los diezmos del obispado de Concepción y la compra de granos a los cosecheros naturales, para que por su parte lo haga ejecutar.

Fs. 543r - 544r. / 166r - 167r.

1254

Madrid, 21 de junio de 1673.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió el 4 de junio de 1668 para que se encargase a los religiosos de la orden de la Merced el rescate de los cautivos que están en poder de los indios bárbaros de Chile, diciéndole que no se haga novedad en lo que hasta ahora se ha estilado en cuanto al rescate de dichos cautivos.

Fs. 544v. / 167v.

1255

Madrid, 23 de junio de 1673.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciendo la forma en que se ha de entender la resolución que el rey tiene tomada en cuanto a represalias de ingleses en Indias: se ha de entender solamente de las personas y en la debida proporción a los excesos cometidos por los de aquella nación en las Indias.

Fs. 545r - 545v. / 168r - 168v.

1256

Madrid, 30 de julio de 1673.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió el 15 de octubre 1671 dando cuenta de haberse descubierto dos minas de metales de plata y otra de azogue, ordenándole que las fomente y que haga reconocer las minas de que dió cuenta su antecesor Francisco de Meneses.

Fs. 550v - 551v. / 173v - 174v.

1257

Madrid, 30 de agosto de 1673.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre lo que se ha observado en aquellas provincias en cuanto a dar la paz a los cabildos seculares de ellas, no permitiendo se haga novedad en lo acostumbrado hasta ahora.

Fs. 545v - 546v. / 168v - 169v.

1258

Madrid, 30 de agosto de 1673.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, rogándole que informe lo que se ha observado en aquellas provincias en cuanto a dar la paz a los cabildos seculares de ellas, no permitiendo que se haga novedad en lo que hasta ahora se ha acostumbrado.

Fs 546v - 547v. / 169v - 170v.

1259

Madrid, 6 de septiembre de 1673.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que dé la orden necesaria para que se paguen en la caja de Lima al obispo de Concepción los 3.000 pesos que le están señalados para congrua en las cajas de Concepción, pagándoseles del situado de aquel reino, previniendo y cautelando todo lo necesario para el resguardo de la real hacienda de suerte que no sea defraudada en cosa alguna.

Fs. 547v - 549r. / 170v - 172r.

1260

Madrid, 9 de septiembre de 1673.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ha nombrado virrey para las provincias del Perú a don Baltasar de la Cueva, conde de Castellar, marqués de Malagón, y de la brevedad con que saldrá de España.

Fs. 549r - 550v. / 172r - 173v.

1261

Madrid, 16 de septiembre de 1673.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole el cumplimiento de las cédulas de 1 de febrero de 1657 que se inserta, en la que, a su vez, se inserta otra de 28 de agosto de 1648, que tratan de la forma en que se ha de proveer el oficio de protector de los indios de aquel distrito, declarando las calidades que ha de tener.

Fs. 552r - 552v. / 175r - 175v.

1262

Madrid, 4 de diciembre de 1673.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió el 20 de febrero de 1670, pidiendo licencia para retirarse a una celda en conformidad de

la renunciación de aquel obispado que para ello remite, diciéndole que para tomar resolución en lo que propone es necesario que envíe los poderes que se requieren.

Fs. 556v - 557r. / 179v - 180r.

1263

Madrid, 1 de febrero de 1674.

RC. al maestre de campo don Andrés de Robles, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata, en respuesta de lo que escribió su antecesor avisando del recibo de 501 cajones de armas que se le remitieron para Chile y lo que obró en razón de su envío, diciéndole que se queda con esta noticia y en espera de la de haber llegado a Chile los dichos cajones.

Fs. 552v - 553r. / 175v - 176r.

1264

Aranjuez, 28 de abril de 1674.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió avisando el recibo de diferentes cédulas, pidiéndole que en conformidad a lo que en ellas se manda remita informes en la primera ocasión.

Fs. 553v. / 176v.

1265

Madrid, 28 de mayo de 1674.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole relación de lo que contienen las cartas y papeles que se han recibido sobre los procedimientos del gobernador de Chile y de don Juan de la Peña Salazar y otros oidores de aquella audiencia para que se informe acerca de ello y que en el ínterin ponga pronto remedio en lo que estime necesario.

Fs. 554r - 554v. / 177r - 177v.

1266

Madrid, 6 de junio de 1674.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que cuide de la defensa y seguridad de los puertos y costas de aquellas provincias.

Fs. 554v - 555r. / 177v - 178r.

1267

Madrid, 6 de septiembre de 1674.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre la pretensión que tiene el convento de San Francisco de la ciudad de Santiago de que se le conceda licencia para la fundación de un colegio.

Fs. 555r - 555v. / 178r - 178v.

1268

Madrid, 6 de septiembre de 1674.

RC. al provincial de la orden de San Francisco de las provincias de Chile, ordenándole que informe la pretensión que tiene el convento de la ciudad de Santiago, de su orden, de que se le conceda licencia para la fundación de un colegio.

Fs. 556r - 556v. / 179r - 179v.

1269

Madrid, 31 de octubre de 1674.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que haga guardar lo que está dispuesto por la cédula de 26 de noviembre de 1668, que se inserta, en que se ordena que el situado que se remite a las provincias de Chile se entregue en reales y ordenándole que intervenga con los oficiales reales en la compra de los géneros que pidiere el gobernador de aquellas provincias.

Fs. 557v - 559r. / 180v - 182r.

1270

Madrid, 31 de octubre de 1674.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta del 4 de abril de 1672 avisando del recibo de cinco cédulas, acusándole recibo de dicha carta.

Fs. 559r - 559v. / 182r - 182v.

1271

Madrid, 31 de octubre de 1674.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que en conformidad de la cédula de 16 de julio de 1666 pida al estado eclesiástico el donativo gracioso que en ella se ordena, que no había pedido por no desmayar los ánimos por la miseria que padecían.

Fs. 559v - 560r. / 182v - 183r.

1272

Madrid, 31 de octubre de 1674.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, dándole gracias por lo que ha obrado en la fábrica de la iglesia parroquial de Valdivia y hospedería de la isla de Valenzuela.

Fs. 560r - 560v. / 183r - 183v.

1273

Madrid, 7 de noviembre de 1674.

RC. al doctor don Gaspar de Cuba y Arce, alcalde del crimen de la audiencia de Lima, en respuesta de lo que escribió siendo oidor de la de Santiago de Chile, avisando del estado

que tenía la visita de las cajas reales de aquel reino, mandándole que envíe los autos pertenecientes a dicha visita con la mayor brevedad.

Fs. 561r - 562r. / 184r - 185r.

1274

Madrid, 20 de diciembre de 1674.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole la resolución que el rey ha tomado declarando que los indios del reino de Chile no se tengan por esclavos en ninguno de estos tres casos: captura en guerra, servidumbre y venta por parientes; ordenándole que los que fueren esclavos sean puestos en libertad, reservando a los poseedores y compradores su derecho a salvo contra los vencedores, y encargándole cuide mucho de su buen tratamiento.

Hay constancia de haberse despachado otra en los mismos términos al gobernador y capitán general de las provincias de Chile.

Fs. 562r - 568r / 185r - 191r.

1275

Madrid, 20 de diciembre de 1674.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles la resolución que el rey ha tomado declarando que los indios del reino de Chile no se tengan por esclavos en ninguno de estos tres casos: captura en guerra, servidumbre y venta por parientes; que se ordena que los que fueren esclavos sean puestos en libertad, reservando a los poseedores y compradores su derecho contra los vendedores; y ordenándoles cuiden de su alivio y buen tratamiento.

Fs. 568r - 571r / 191r - 194r.

1276

Madrid, 20 de diciembre de 1674.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole aviso de la resolución que el rey ha tomado declarando que los indios del reino de Chile no se tengan por esclavos en ninguno de estos tres casos: captura en guerra, servidumbre y venta por parientes: que se ordena que los que fueren esclavos sean puestos en libertad, reservando a los poseedores y compradores su derecho contra los vendedores; y encargándole cuide de su alivio, reducción y buen tratamiento.

Fs. 571r - 573v / 194r - 196v.

1277

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole la resolución que se ha tomado con don Francisco de Cárdenas a quien se ha trasladado a la fiscalía de la audiencia de Panamá que está vaca, proveyendo la de Chile en don Alonso de Orellana; que se dispone que don Blas Henríquez sea llevado a los Reyes y también don Antonio Sánchez, restituyéndole a que haga vida con su mujer, encargándole recoja en un convento y castigue a doña María y doña Inés Astorga; se reprende severamente a don Juan Henríquez y se ordena al virrey que dé comisión a persona de satisfacción para

averiguar la forma en que don Antonio Sánchez procedió en el ejercicio de escribano de Cámara.

Fs. 573v - 575v / 196v - 198v.

1278

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, reprendiéndole no haber avisado y puesto remedio en el mal proceder de don Francisco de Cárdenas, fiscal de aquella audiencia, y el de don Blas Henríquez, su hermano, comunicándole que don Francisco de Cárdenas ha pasado a servir en depósito la fiscalía de la audiencia de Panamá que está vaca, proveyendo dicha plaza de fiscal en don Alonso de Orellana.

Fs. 575v - 577r. / 198v - 200r.

1279

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole la resolución que se ha tomado con don José de Meneses, oidor de la audiencia de aquella ciudad, por el escándalo con que ha vivido y otros que han ocurrido en estos excesos, rogándole que haga retirar a José de Meneses al puerto de Valdivia, por el tiempo que le pareciere, gozando durante la ausencia de la mitad del salario de la plaza de oidor; y se le da comisión para cobrarle 2.000 pesos para que doña Elvira Tello sea religiosa y no ajustándose a ello los tenga en depósito.

Fs. 577r - 578v / 200r - 201v.

1280

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. al licenciado don Lucas de Segura y Lara, residente en la ciudad de los Reyes en las provincias del Perú, dándole comisión para averiguar los excesos que ha cometido don José de Meneses, oidor de la audiencia de Chile, remitiendo los autos al Consejo de Indias.

Fs. 578v - 580r. / 201v - 203r.

1281

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, reprendiéndole la omisión que ha tenido en el remedio y castigo de los excesos de don José de Meneses, oidor de aquella audiencia y don Blas Henríquez, su hermano, por lo cual se le multa con 1.000 pesos.

Fs. 580r - 581r. / 203r - 204r.

1282

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole la resolución que se ha tomado con don José de Meneses, oidor de la audiencia de Chile, por los excesos que ha cometido y la advertencia que se ha hecho al presidente de ella por su omisión, a quien se ha multado en 1.000 pesos

Fs. 581r - 582v. / 204r - 205v.

1283

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, ordenándoles que el tiempo que don José de Meneses, oidor de aquella audiencia, estuviere retirado en Valdivia, sólo le acudan con la mitad del salario y que cobren del presidente de ella mil pesos en que ha sido multado.

Fs. 582v - 583v. / 205v - 206v.

1284

Madrid, 28 de diciembre de 1674.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole los despachos tocantes a la resolución que se ha tomado con don Francisco de Cárdenas, fiscal de la audiencia de Chile; se le ordena que se informe secretamente de sus procedimientos dando cuenta al monarca; que disponga que don Blas Henríquez sea llevado a la ciudad de los Reyes y juntamente el escribano de cámara don Antonio Sánchez, restituyéndole a vivir con su mujer; y que dé comisión a persona de satisfacción para averiguar la forma en que éste ha procedido en el ejercicio de su oficio. Se le comunica que por todo esto se reprende severamente al gobernador de Chile don Juan Henríquez y que se le encarga al obispo de Santiago recoja en un convento a doña María y doña Inés de Astorga. Don Francisco de Cárdenas ha de pasar sin dilación a servir la fiscalía de la audiencia de Panamá.

Fs. 583v - 585r / 206v - 208r.

1285

Madrid, 31 de diciembre de 1674.

RP. que contiene título de fiel ejecutor de la ciudad de Concepción para don Francisco de Roa y Gasco por haber servido con 1.000 pesos pagados a plazos y con que pague 200 pesos que se le cargan demás por él.

Fs. 585v - 589r. / 208v - 212r.

1286

Madrid, 31 de diciembre de 1674.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, remitiéndoles el título de fiel ejecutor de la ciudad de Concepción que se ha despachado a don Francisco de Roa y Gasco para que le cobren 200 pesos de a 8 reales demás de los 2.000 pesos en que se le remató, debiendo enterarlos dentro de 30 días de que se le hiciere notorio, sacando dicho cargo a pregón transcurrido tal plazo y devolviéndole los 2.000 pesos.

Fs. 589r - 590r. / 212r - 213r.

1287

Madrid, 14 de enero de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta a lo que escribieron el 20 de agosto de 1672 avisando del recibo de las cédulas en que se les mandó que dejasen al cabildo de Santiago hacer libremente las elecciones de oficios.

Fs. 590r - 590v. / 213r - 213v.

1288

Madrid, 15 de enero de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron avisando del recibo de diferentes cédulas y de lo que en su virtud habían ejecutado: se aprueba lo ordenado por la audiencia al fiscal para que haga los pedimentos que correspondan para el empadronamiento de los indios yanaconas; se les encarga el fiel cumplimiento de las cédulas que ordenan el buen tratamiento de los indios y lo que nuevamente se ha resuelto sobre que no se tengan por esclavos los indios de esas provincias; que continúen las diligencias para que se beneficien todos los oficios de receptores y procuradores de la audiencia; que sin esperar las cuentas añales de los oficiales reales, ejecuten lo ordenado en cuanto a cobrar de Mariana de Arévalo Briceño, Gaspar de la Barrera Chacón y Antonio Manuel de Carvajal y Campofrío lo que percibieron de las encomiendas que les dio don Francisco de Meneses, siendo gobernador de Chile y las multas al dicho gobernador y al contador de la real hacienda don Gerónimo Hurtado de Mendoza; que no permitan que Pedro Vello y Diego de Toledo hagan uso del oficio de escribano público de esa audiencia hasta que hayan llevado título de escribano y notario de las Indias despachado por el Consejo de Indias.

Fs. 590v - 592v / 213v - 216v.

1289

Madrid, 20 de junio de 1675.

RC. al sargento mayor Jorge Lorenzo de Olivar, veedor general del ejército de Chile, en respuesta de lo que escribió dando cuenta de la falta de cédulas que había en aquella veeduría y avisándole que en la primera ocasión se le remitirá copia de las que hubiere tocantes al ejercicio de esa veeduría, y ordenándole que envíe los autos que proveyó el visitador don Gaspar de Cuba y Arce.

Fs. 592v - 593v. / 216v - 217v.

1290

Madrid, 20 de junio de 1675.

RC. al Consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Concepción, avisándole que se le ha denegado la relevación que pidió, de un año, de la vacante de las encomiendas de indios que llaman yanaconas y putativos para propios de ella, y ordenándole que proponga otros medios para este efecto.

Fs. 593v - 594r. / 217v - 218r.

1291

Madrid, 5 de septiembre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que, habiéndose informado del estado en que está la reedificación de la iglesia catedral de Concepción y hallando que necesita de alguna limosna, disponga se le den 4.000 pesos por una vez de lo procedido de vacantes de obispados.

Fs. 594r - 595r. / 218r - 219r.

1292

Madrid, 5 de septiembre de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron el 20 de agosto de 1672 sobre la reedificación de la iglesia catedral de Concepción y avisándoles que se ordena al virrey del Perú que disponga se den cuatro mil pesos, por una vez, de lo procedido de vacantes de obispados en caso de necesitar de esta limosna.

Fs. 595v - 596r. / 219v - 220r.

1293

Madrid, 5 de septiembre de 1675.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, avisándole que se ordena al virrey del Perú socorrerle con 4.000 pesos por una vez de lo procedido de vacantes de obispados, para que se distribuyan en la reedificación de aquella iglesia en caso que necesite de tal limosna.

Fs. 596v - 597r. / 220v - 221r.

1294

Madrid, 5 de septiembre de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, concediendo a la ciudad de Santiago el derecho de balanza en el puerto de Valparaíso por tiempo de 10 años para los gastos del tajamar, y encargándoles estén a la mira de la forma en que se convierte y ejecuta, debiendo entregarle a la ciudad el despacho respectivo que con esta cédula se le envía, y se aprueba lo proveído por la audiencia para que se cobrase este derecho en lo pasado.

Fs. 597v - 598r. / 221v - 222r.

1295

Madrid, 5 de septiembre de 1675.

RC. al Consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago, para que la ciudad de Santiago pueda cobrar por tiempo de 10 años el derecho de la balanza impuesto en el puerto de Valparaíso para los gastos de las obras públicas del tajamar y puente de Maipo, aprobando lo proveído por la audiencia para que se cobrase este derecho en lo pasado.

Fs. 598r - 599r. / 222r - 223r.

1296

Madrid, 9 de septiembre de 1675.

RP. que concede notaría de las Indias para Pedro Vélez Pantoja, residente en la ciudad de Santiago de las provincias de Chile.

Fs. 599v - 601v. / 223v - 225v.

1297

Madrid, 9 de septiembre de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que examinen para escribano y notario público de las Indias a Pedro Vélez Pantoja y hallándole hábil y suficiente, le entreguen el título.

Fs. 601v - 602r. / 225v - 226r.

1298

Madrid, 20 de septiembre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole lo que escribe el obispo de Concepción sobre la provisión de unas capellanías y ordenándole que, habiéndole oído acerca de ello y al gobernador y audiencia de Chile, disponga se observe lo que propone este prelado no resultando de ello inconveniente que obligue a suspenderlo y que en este caso dé cuenta de lo que se le ofreciere.

Fs. 602r - 603r. / 226r - 227r.

1299

Madrid, 21 de octubre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole copia de la consulta que hizo la veeduría general del ejército de Chile sobre haberse dado, del caudal del situado, 4.000 pesos a Antonio Rodríguez dueño del navío San Juan de Dios, en contravención de lo ordenado en cuanto no se haga descuentos del dicho situado, para que, con vista de ella y oyendo a la parte, haga justicia conforme a derecho.

Fs. 603r - 603v. / 227r - 227v.

1300

Madrid, 21 de octubre de 1675.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en 8 de mayo de 1673 dando cuenta de quedar en la ciudad de Mendoza las armas que se remitieron para aquel reino y encargándole la conducción de ellas.

Fs. 603v - 604r. / 227v - 228r.

1301

Madrid, 21 de octubre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, participándole lo que ha escrito el gobernador de Chile sobre fortificar el puerto de Valparaiso y ordenándole que, con noticia del estado que tuviere, ejecute lo que le pareciere más conveniente.

Fs. 604r - 605r. / 228r - 229r.

1302

Madrid, 21 de octubre de 1675.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, advirtiéndole que la festividad de Santa Rosa se debe celebrar en el reino de Chile en la conformidad que se hace en las demás partes de las Indias.

Fs. 605r - 605v. / 229r - 229v.

1303

Madrid, 21 de octubre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se encarga al obispo de Santiago que la fiesta de Santa Rosa se debe celebrar en aquel reino en la conformidad que se ejecuta en las demás partes de las Indias.

Fs. 605v - 606r. / 229v - 230r.

1304

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que guarde y cumpla la cédula de 2 de septiembre de 1607, que se inserta, y las demás que se han despachado sobre el premio de los beneméritos que sirven en la guerra de Chile.

Fs. 606v - 608r. / 230v - (232r).

1305

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que la pólvora que se fabricare en aquel reino tenga la bondad que se requiere, y que procure que la que se remitiere al de Chile sea de la buena calidad que necesita aquel ejército.

Fs. 608r - 608v. / (232r) - (232v).

1306

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobándose lo que ejecutó en orden a la prevención y resguardo de los puertos y costas de aquel reino y encargándole ponga muy particular cuidado para que estén con la mayor defensa que fuere posible.

Fs. 608v - 609v. / (231v) - 232v.

1307

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que cuando den cuenta de las vacantes que se ofrecieren en las iglesias de Santiago y Concepción y de aquellas provincias digan la causa por que lo están.

Fs. 609v - 610r. / 232v - 233r.

1308

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que asistan a las fiestas de tabla que se celebran en la iglesia catedral de Santiago y a las de la Concepción de Nuestra Señora, San Pedro y San Andrés.

Fs. 610r - 610v. / 233r - 233v.

1309

Santiago, 23 de octubre de 1675.

RC. al maestre de campo, don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que, en caso de no haberse hecho la relación que se le mandó que enviase de las encomiendas de indios que hay en aquellas provincias, disponga que se ejecute y la remita en la primera ocasión.

Fs. 610v - 611r. / 233v - 234r.

1310

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que dé gracias a los vecinos de Concepción por el celo con que acuden al real servicio y socorro del ejército de aquel reino.

Fs. 611r - 611v. / 234r - 234v.

1311

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole que se ordena a la audiencia que asista a las fiestas de tabla que se celebran en la iglesia catedral y, en particular, a las de la Concepción de Nuestra Señora. San Pedro y San Andrés.

Fs. 611v - 612r. / 234v - 235r.

1312

Madrid, 23 de octubre de 1675.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que en caso de no haber hecho el informe que se le mandó por cédula de 4 de agosto de 1671 sobre el estado en que se halla la ciudad de San Luis de Loyola, le ejecute y envíe en la primera ocasión.

Fs. 612v - 613r. / 235 v - 236r.

1313

Madrid, 28 de octubre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que se informe secretamente del estado y costumbre de cinco portugueses que están avecindados en la ciudad de Santiago de Chile y que dé cuenta de lo que resultare.

Fs. 613r - 613v. / 236r - 236v.

1314

Madrid, 28 de octubre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole la carta original que ha escrito el contador Jacinto Rodríguez sobre lo que obró don Francisco de Colmenares en la visita de la veeduría, contaduría y almacenes de Valdivia para que, hallando ser cierto lo que en ellas se refiere acerca de los fraudes que cometió en la plaza de Valdivia el dicho don Francisco de Colmenares, le castigue y, de no ser cierto, castigue al contador Jacinto Rodríguez.

Fs. 613v - 614v. / 236v - 237v.

1315

Madrid, 28 de octubre de 1675.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió sobre el cuidado que ha puesto en la defensa de las plazas de aquel reino y encargándole lo continúe.

Fs. 614v - 615r. / 237v - 238r.

1316

Madrid, 28 de octubre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute lo que está ordenado sobre pedir un donativo gracioso en la mejor forma que se pueda y que se había suspendido por las calamidades que se habían padecido.

Fs. 615r - 616r. / 238r - 239r.

1317

Madrid, 19 de noviembre de 1675.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Gonzalo Fernández de Córdoba, presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla, comunicándole un acuerdo de la Junta de Guerra para que haga una leva de 200 hombres para ser enviados al ejército de Chile y ajuste el flete de ellos hacia Buenos Aires.

Fs. 616r - 617r. / 239r - 240r.

1318

Madrid, 2 de diciembre de 1675.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Gonzalo Fernández de Córdoba, presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla, comunicándole un acuerdo de la Junta de Guerra para que reclute 1 cabo y 20 artilleros para el ejército de Chile.

Fs. 617r - 617v. / 240r - 240v.

1319

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole copia de tres capítulos de carta que ha escrito el doctor don Juan de la Peña Salazar en orden a que los indios de Chile sean mejor instruidos en la doctrina cristiana y que es impracticable el reducirlos a pueblos, avisándole que se ordena al obispo de Santiago de Chile que consulte con el virrey para que se determine lo más conveniente.

Fs. 617v - 621r. / 240v - 244r.

1320

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, remitiéndole copia de tres capítulos de carta que ha escrito el doctor don Juan de la Peña Salazar para que los indios sean mejor instruidos en la doctrina cristiana y que es impracticable el reducirlos a pueblos, para que, con consulta del virrey del Perú, se ejecute en esto lo que se tuviere por más conveniente.

Fs. 621r - 624r. / 244r - 247r.

1321

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al doctor don Juan de la Peña Salazar, oidor de la audiencia de Chile, dándole comisión para que vea la causa que el corregidor del valle de San Martín de Quillota hizo a un indio llamado Gerónimo y, hallando que no actuó conforme a derecho, se le ordena proceder en su contra y condenarlo, dando cuenta de todo.

Fs. 624r - 625r. / 247r - 248r.

1322

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que entreguen a don Juan de la Peña oidor de ella, los autos que fulminó el corregidor del valle de San Martín de Quillota contra un indio llamado Gerónimo y den cuenta de haberlo ejecutado.

Fs. 625r - 626v. / 248r - 249v.

1323

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole comisión para que justifique la relación que ha hecho don Juan de la Peña Salazar, oidor de la audiencia de aquella ciudad, sobre lo que obró en la visita de los indios de la encomienda de don Juan Pastene, procediendo a dar satisfacción a los indios de todas las cantidades que Juan Pastene les estuviere debiendo.

Fs. 627r - 629r. / 250r - 252r.

1324

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que den cuenta de lo que hubieren proveído sobre el desagravio de un indio llamado Pascual y de lo que han obrado contra el corregidor del valle de San Martín de Quillota por ciertos excesos, advirtiéndoles cuánto deben atender al buen tratamiento de los indios, y que al juez visitador no le embaracen la ejecución de su comisión si no es en los casos cuya gravedad lo requiera.

Fs. 629 - 631r. / 252r - 253r

1325

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole lo que propone don Juan de la Peña Salazar sobre fundar una ciudad en el valle de Quillota para la mejor defensa del reino de Chile, dejando a su arbitrio el hacerlo o no, para lo que le concede amplias facultades.

Fs. 631r - 632v. / 253r - 254v.

1326

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia,

en respuesta de lo escribió el 20 de septiembre de 1672 dando cuenta del estado en que se halla la reedificación de las iglesias de aquel reino, y avisándole lo resuelto en orden a que se den 4.000 pesos para la de Concepción en caso de necesitar de esta limosna.

Fs. 632v - 633v. / 254v - 255v.

1327

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, ordenándoles paguen al colegio de la Compañía de Jesús de dicha ciudad lo que se le está debiendo por razón de la limosna de vino y aceite, medicinas y dietas, de los efectos y en la forma que está mandado por las cédulas que en razón de esto se han expedido.

Fs. 633v - 634v. / 255v - 256v.

1328

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que se informe de cierto exceso que cometió Francisco Morante, corregidor del valle de Quillota, para que según lo que averiguare sea removido o proceda contra él conforme a derecho.

Fs. 634v - 636r. / 256v - 258r.

1329

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobándole lo que ejecutó en orden al castigo de unos caciques e indios que intentaron hacer levantamiento general y ordenándole esté siempre con el cuidado que conviene para excusar que los indios se conspiren.

Fs. 636r - 637v. / 258r - 259v.

1330

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, aprobándole lo que obró en la visita de su obispado y encargándole lo continúe, procurando se excusen pecados públicos y que los indios se vean bien doctrinados.

Fs. 637v - 638r. / 259v - 260r.

1331

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole comisión para que tome en sí los autos hechos contra una india llamada Margarita y siendo cierta la relación hecha por don Juan de la Peña Salazar, saque 500 pesos al gobernador, oidores y escribano don Antonio Sánchez, a prorrata, y los entregue a la referida india.

Fs. 638r - 640v. / 260r - 262v.

1332

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole copia de un testimonio de autos por donde consta la fuga que hicieron del puerto de Valparaíso algunos navíos sin haber pagado los derechos reales, para que proceda contra los capitanes y dueños de ellos y demás personas que resultaren culpados.

Fs. 640v - 642r. / 262v - 264r.

1333

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que, pareciéndole necesario para la mejor expedición de la visita que está haciendo don Juan de la Peña, oidor de la audiencia de Chile, se le envíe escribano.

Fs. 642r - 643r. / 264r - 265r.

1334

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, diciéndole que se queda con la noticia de lo que escribió el 20 de enero de 1673 avisando del recibo de diferentes despachos, para que lo tenga entendido.

Fs. 643r - 643v. / 265r - 265v.

1335

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que cuide del cumplimiento de una cédula en que se da la forma que se ha de tener en la provisión de los jueces que han de tomar las residencias a los corregidores, procurando siempre nombrar personas independientes y que no sean los mismos que los suceden en los oficios.

Fs. 643v - 644r. / 265v - 266r.

1336

Madrid, 5 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que cuide del cumplimiento de dos cédulas de 7 y 14 de mayo de 1668 en que se mandó que no se introduzca en aquel reino un libro impreso en Holanda y se dio la forma en que se han de dar las licencias para las impresiones de libros.

Fs. 644r - 644v. / 266r - 266v.

1337

Madrid, 9 de diciembre de 1675.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, avisándole que se ha ordenado que los 3.000 pesos que tenía consignados para su congrua en la caja real de aquella ciudad se le paguen en la de Lima y que se den 4.000 pesos por una vez para la fábrica de aquella iglesia en caso de necesitar de esta limosna.

Fs. 644v - 646r. / 266v - 268r.

1338

Madrid, 9 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que cuide del cumplimiento de lo que se ha mandado en orden a que los religiosos no sean oídos en ningún negocio seglar sino en los que tocaren a la religión de cada uno.

Fs. 646r - 646v. / 268r - 268v.

1339

Madrid, 9 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que cuide de la ejecución de la cédula de 30 de noviembre de 1670 en que se declaró que tocaba a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago el conocimiento de la causa sobre la resulta que la veeduría general sacó a don Angel de Pereda.

Fs. 646v - 647r. / 268v - 269r.

1340

Madrid, 9 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que cuide de la ejecución de lo que está mandado acerca de que se guarden a los ministros de Cruzada los privilegios que les están concedidos y que se les dé el favor y ayuda necesaria para lo dependiente de su ministerio.

Fs. 647r - 647v. / 269r - 269v.

1341

Madrid, 31 de diciembre de 1675.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que dé cuenta de como se ejecuta lo que se le ordenó en cuanto a que ni los gobernadores ni sus ministros corran con los arrendamientos de los diezmos del obispado de Concepción ni otros asientos.

Fs. 649v - 650r. / 271v - 272r.

1342

Madrid, 14 de enero de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Gonzalo Fernández de Córdoba, presidente de la Casa de Contratación de Sevilla, remitiéndole copia de un informe de don Francisco Hernández de Cifuentes y ordenándole que los soldados que van a Chile lo hagan por Buenos Aires.

Fs. 648r - 648v. / 270r - 270v.

1343

Madrid, 14 de enero de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Gonzalo Fernández de Córdoba, presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla, agradeciéndole las ideas que propone para la formación de artilleros, y se le ordena que procure un buen condestable y haga imprimir los cuadernillos que propone.

Fs. 648v - 649v. / 270v - 271v.

1344

Madrid, 21 de enero de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de su carta de 12 de enero de 1673 en que dio cuenta de haber enterado en la caja real de la ciudad de Santiago los antecesores de don Antonio Martínez de Vergara en el oficio de alguacil mayor de aquella ciudad, la mitad y tercio que debían por la primera y segunda renunciación de él.

Fs. 650v - 651r. / 272v - 273r.

1345

Madrid, 21 de enero de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió avisando del recibo de tres cédulas de 25 de marzo de 1668, 20 de abril de 1669 y 28 de octubre de 1670 tocantes al tratado de paces con Inglaterra

Fs. 651r - 652r. / 273r - 274r.

1346

Madrid, 21 de enero de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de seis cartas que remitió con los navíos de Buenos Aires, dando cuenta de haber recibido cédulas sobre diferentes negocios: de 17 de abril de 1668, que prorroga por diez años el derecho de mesada que deben pagar los eclesiásticos; de 25 de marzo de 1668 y 2 de octubre de 1668, que envían copias de los tratados con Francia y Portugal; de 10 de mayo de 1667, 30 de mayo y 27 de junio de 1670, con la orden de que

a los navíos que llegaren a los puertos de ese reino, de los que salen con registro de los de España e Islas Canarias, se les obliguen a que vuelvan a la parte de donde salieron a cumplir su registro; de 30 de mayo de 1670, sobre prohibición de que los eclesiásticos traten y contraten; y de 27 de junio de 1670 sobre forma que se ha de guardar en la provisión de las encomiendas que vacaren.

Fs. 652r - 653r / 274r - 275r.

1347

Madrid, 21 de enero de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de cuatro cartas que remitió con los navíos de Buenos Aires, avisando del recibo de varias cédulas: de 30 de abril de 1668, sobre el juramento que han de hacer los arzobispos y obispos de guardar el patronato real; de 10 de octubre de 1671 y 21 de enero de 1672, sobre las noticias que se han tenido de los bajeles de diferentes naciones que se proveían para comerciar en las Indias; de 8 de noviembre de 1671, sobre que no se haga agravios a los vecinos de Santiago en los apercebimientos para la frontera; de 14 de enero de 1672, sobre acomodar a algunos reformados de los que fueron al socorro de Panamá, si pasaren a esos reinos.

Fs. 653r - 654r / 275r - 276.

1348

Madrid, 21 de enero de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole gracias por lo que ha obrado en la guerra de aquel reino y encargándole lo continúe.

Fs. 654r - 656v. / 276r - 278v.

1349

Madrid, 21 de enero de 1676.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, avisando el recibo de carta suya en que avisa el recibo de diferentes cédulas conteniendo breves de Su Santidad: de 19 de noviembre de 1670, sobre la canonización de Santa Rosa; de 15 de junio de 1671, sobre la Misa y rezo del santo rey don Fernando; de 15 de junio de 1671, sobre extensión del rezo del Santísimo Nombre de María; de 18 de octubre de 1671, sobre la concesión de la festividad y rezo de los Dolores de María Santísima.

Fs. 656v - 657v / 278v - 279v.

1350

Madrid, 4 de febrero de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Gonzalo Fernández de Córdoba, presidente de la Casa de Contratación de Sevilla, comunicándole un acuerdo de la Junta de Guerra en que reitera lo ordenado sobre el paso de los soldados que van a Chile por Buenos Aires.

Fs. 657v. / 279v.

1351

Madrid, 5 de febrero de 1676.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de San Juan de Mendoza de la provincia del Cuyo, en las de Chile, para Gregorio de Arce Lucero por haber servido con 300 pesos pagados a plazo.

Fs. 658r - 660r. / 280r (282r).

1352

Madrid, 23 de febrero de 1676.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, extrañándoles que no se haya dado cumplimiento a la fundación del convento de Santa Clara que mandó hacer en su testamento Alonso del Campo Lantadilla, ordenándoles que por su parte lo fomenten y den cuenta de haberlo ejecutado.

Fs. 660r - 661v. / (282r) - (283v).

1353

Madrid, 23 de febrero de 1676.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, extrañándole que no se haya dado cumplimiento a la fundación del convento de Santa Clara que mandó hacer en su testamento Alonso del Campo Lantadilla, y encargándole que por su parte lo fomente y dé cuenta de haberse ejecutado.

Fs. 662r - 663v. / (284r) - 286v

1354

Madrid, 6 de marzo de 1676.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que en conformidad de lo que se les mandó por cédula de 25 de marzo de 1668, que se inserta, hagan que restituya doña Mariana de Arévalo Briceño lo que hubiese percibido de las encomiendas cuya confirmación se le denegó y que se cobren y pæmitan por cuenta aparte las multas que en ella se refieren, de 500 pesos al gobernador don Francisco de Meneses y de 100 pesos al contador de la real hacienda don Gerónimo Hurtado de Mendoza, de lo cual se les hará cargo si no lo hicieren.

Fs. 664r - 666v. / 287r - 289v.

1355

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre lo que representa Luis de Santisteban, provincial de la Compañía de Jesús, acerca de la reedificación de la iglesia del colegio de la ciudad de Santiago.

Fs. 666v - 667r. / 289v - 290r.

1356

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al obispo de Santiago de Chile, encargándole que informe sobre lo que representa Luis de Santisteban, provincial de la Compañía de Jesús, acerca de la reedificación de la iglesia del colegio de la ciudad de Santiago.

Fs. 667r - 668r. / 290r - 291r.

1357

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que las plazas muertas de soldados que se hubiesen creado por los virreyes o gobernadores en el ejército de Chile se dan por ningunas, y las pagas que de ellas hicieren los oficiales reales no se les admitirán en las cuentas que dieren, las que deberán pagar de su cargo, y se les privará de sus oficios.

Fs. 668r - 669r. / 291r - 292r.

1358

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. a los contadores del Tribunal de Cuentas de la ciudad de los Reyes, en las provincias del Perú, avisándoles que se han dado por ningunas las plazas muertas de soldados dadas por los virreyes o gobernadores en el ejército de Chile, y ordenándoles que no pasen en cuenta a los oficiales reales los pagos que por esta razón hicieren.

Fs. 669r - 670r. / 292r - 293r.

1359

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de los Reyes, en las provincias del Perú, avisándoles que se dan por ningunas las plazas muertas que han concedido los virreyes y gobernadores en el ejército de Chile y advirtiéndoles que las pagas que hicieren no se les admitirán en cuenta y, además de la cantidad que así deberán pagar, se les condenará en privación de oficios.

Fs. 670r - 671r. / 293r - 294r.

1360

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que las plazas muertas de soldados que se hubiesen creado por los virreyes y gobernadores en el ejército de Chile se dan por ningunas y que las pagas que de esto hicieren los oficiales reales de Concepción no se les admitirán en cuenta, y, además de que deberán pagarlas, se les condenará en privación de sus oficios.

Fs. 671r - 672r. / 294r - 295r.

1361

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Concepción, avisándoles que se dan por ningunas las plazas muertas que han concedido los virreyes y gobernadores en el ejército de Chile y advirtiéndoles que las pagas que de ello hicieren no se les admitirán en cuenta y, además de la cantidad que así deberán pagar, se les condenará con privación de sus oficios.

Fs. 672v - 673v. / 295v - 296v.

1362

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que del situado que se remite a Chile no haga descuento alguno ni pague deudas atrasadas ni dé ayudas de costa, sino que se entregue en Lima en reales y no de otra suerte, ejecutando lo que sobre ello está mandado.

Fs. 673v - 676v. / 296v - 299v.

1363

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de los Reyes, avisándoles que se ordena al virrey del Perú, que del caudal del situado del ejército de Chile no pueda hacer descuento alguno ni mandar pagar deudas atrasadas ni dar ayuda de costa, y advirtiéndoles que si pagaren algunas cantidades por esta razón, no se les pasarán en cuenta.

Fs. 676v - 679r. / 299v - 302r.

1364

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que del situado que se remitiere de Lima para la paga del ejército de aquel reino, no haga descuento alguno ni pague deudas atrasadas ni dé ayudas de costa sino que se entregue y pague en tabla y mano propia a los soldados y demás personas que le hubieren de haber, con declaración que las pagas que se hicieren de otro modo no han de ser válidas.

Fs. 679r - 681v. / 302r - 303v.

1365

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Concepción, avisándoles que se ordena al virrey del Perú y gobernador de Chile que del caudal del situado del ejército no puedan hacer descuento alguno ni mandar pagar deudas atrasadas ni dar ayudas de costa, y advirtiéndoles que si pagaren alguna cantidad por esta razón no se les ha de pasar en cuenta.

Fs. 682r - 684r. / 304r - 306r.

1366

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. a los contadores del Tribunal de Cuentas de Lima, ordenándoles que en las que dieren en él los oficiales reales de Lima del caudal perteneciente al situado del ejército de Chile, no les admitan en data sino sólo lo que constare que han entregado en reales.

Fs. 684v - 685r. / 306v - 307r.

1367

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. a don Juan de Peñaloza, fiscal de la audiencia de Lima, ordenándole que pida lo que convenga sobre la reintegración de las cantidades que constare haberse dado por los virreyes a otras personas por razón de ayudas de costa del situado de Chile, procediendo contra quien conviene y enviando testimonio de haberlo ejecutado.

Fs. 685v - 686v. / 307v - 308v.

1368

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, ordenándole asista a los pagamentos que se hubieren de hacer a la gente de guerra del ejército de aquel reino para que sean en tabla y mano propia y no en otra forma.

Fs. 686v - 688r. / 308v - 310r.

1369

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al oidor más antiguo de la audiencia de Chile, ordenándole asista a los pagamentos que se hubieren de hacer a la gente de guerra del ejército de aquel reino para que sean en tabla y mano propia y no en otra forma.

Fs. 688r - 689v. / 310r - 311v.

1370

Madrid, 27 de marzo de 1676.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile ordenándole asista a los pagamentos que se hubieren de hacer a la gente de guerra del ejército de aquel reino para que sean en tabla y mano propia y no en otra forma.

Fs. 689v - 691r. / 311v - 314r.

1371

Madrid, 30 de marzo de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que el rey ha resuelto agregar la plaza y presidio de Valdivia al gobierno de Chile en cuanto a lo jurisdiccional y nombrar de aquí

adelante los sujetos que hubieren de servir al gobierno y demás puestos de ella que hasta ahora eran provisión del virrey, y que se ordena al gobernador de Chile que cada vez que vacare el cargo de gobernador u otro cualquiera dé cuenta proponiendo a quienes pueda nombrarse.

Fs. 691r - 697r. / 314r - 320r.

1372

Madrid, 30 de marzo de 1676.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que el rey ha resuelto agregar la plaza y presidio de Valdivia al gobierno de aquellas provincias en cuanto a lo jurisdiccional y de nombrar de aquí adelante los sujetos que hubieren de servir el gobierno y demás puestos de ella que hasta ahora eran provisión del virrey, y encargándole que cada vez que vacare el de gobernador u otro cualquiera dé cuenta proponiendo a quienes pueda nombrarse.

Fs. 697r - 702r. / 320r - 325r.

1373

Madrid, 2 de abril de 1676.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que se ponga en libertad a los indios que estuviesen por esclavos en el distrito de la audiencia como está mandado por diferentes cédulas.

Fs. 702v - 703r. / 325v - 320r

1374

Madrid, 2 de abril de 1676.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, ordenándole que fomente con particular cuidado el que se ejecuten las cédulas sobre la libertad de los indios.

Fs. 703v - 704v. / 320v - 327v.

1375

Aranjuez, 15 de mayo de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, aprobándole la resolución que se tomó en Junta de Hacienda sobre volverse a practicar la forma antigua en la conducción de los víveres para Valdivia

Fs. 704v - 705r. / 327v - 328r.

1376

Madrid, 2 de junio de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias, al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, diciéndoles que, de las armas que hay en esa casa para mandar a Perú, prevengan que se envíen a Chile en la primera ocasión 500 carabinas y 200 pistolas.

Fs. 705r - 705v. / 328r - 328v.

1377

Madrid, 16 de junio de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Gonzalo Fernández de Córdoba, presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla, diciéndole que dé prisa a Miguel de Vergara para que salga a navegar con los dos navíos que han de ir a su cargo a Buenos Aires y que para entonces se tengan prevenidos y envíen a la brevedad 200 hombres para Chile.

Fs. 705v - 706r. / 328v - 329r.

1378

Madrid, 21 de junio de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Antonio de Isasi, comunicándole que el rey ha dispuesto que lleve consigo a Chile a seis personas marítimas y un maestro fabricante, 500 carabinas, 200 pistolas y las herramientas que se indican.

Fs. 717v - 718r. / 351v - 352r.

1379

Madrid, 23 de junio de 1676.

RP. que contiene título de escribano de gobierno y guerra de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile para don Juan Ahumada en lugar de don Francisco Maldonado por haber servido al rey con 9.000 pesos de a 8 reales pagados de contado.

Fs. 706r - 707v. / 329r - 341v.

1380

Madrid, 23 de junio de 1676.

Notaría de las Indias para Juan de Ahumada y cédula para que lo examine la audiencia de Chile, y resultando hábil, le entregue el título.

Fs. 707v. / 341v.

1381

Madrid, 8 de julio de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués, de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, diciéndole que no se han tenido por convenientes las proposiciones que le hizo el gobernador de Valdivia acerca de demoler los castillos de Niebla y los Amargos, y mudanza de aquella plaza a la isla del Rey, y encargándole cuide de que los puertos del mar del sur estén bien asistidos sin admitir fraudes ni plazas supuestas.

Fs. 708r - 342r. / 710r - 344r.

1382

Madrid, 13 de julio de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra a don Gonzalo Fernández de Córdoba, presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla, enviando pliego del rey en que va el despacho para la leva de los 200 infantes que han de ir a Chile.

Fs. 710r - 710v. / 344r - 344v.

1383

Madrid, 15 de julio de 1676.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan guardar las cédulas que prohíben hacer esclavos a los indios y el servicio personal y que sean restituidos a su libertad, y que den las órdenes convenientes para que los encomenderos no les obliguen a que sirvan en esta o aquella parte, sino que lo puedan hacer donde quisieren, pagando el tributo señalado.

Fs. 710v - 712v. / 344v - 346v.

1384

Madrid, 17 de julio de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, dándole gracias por la anticipación con que envió el situado al reino de Chile y aprobándole el haber remitido algunos pertrechos para el puerto de Valparaíso.

Fs. 712v - 713v. / 346v - 347v.

1385

Madrid, 17 de julio de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, aprobándole lo que ha ejecutado en orden a haber nombrado por gobernador de la plaza de Valdivia a don Francisco Delso y enviado con anticipación el situado de ella y medio año más de víveres.

Fs. 713v - 715v. / 347v - 349v.

1386

Madrid, 22 de julio de 1676.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no aumente los mil pesos de ayuda de costa que se dan a la persona que viaja a Lima por el situado y avisándole que se ordena a los oficiales reales descuenten de su sueldo el exceso que en esto hubiere.

Fs. 716r - 717r. / 350r - 351r.

1387

Madrid, 9 de agosto de 1676.

Notaría de las Indias para José de Morales Melgarejo y cédula para que lo examine la audiencia de Lima y si lo encuentra hábil, le entregue el título.

Fs. 717r. / 351r.

1388

Madrid, 9 de agosto de 1676.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole comisión para que, juntándose con el oidor más antiguo de la audiencia de aquella ciudad, tomen cuenta al juez que administra los censos de los indios y que de aquí adelante administren y cobren las rentas de ellos gastándolos en su consignación.

Fs. 718v - 720r. / 352v - 354r.

1389

Madrid, 19 de agosto de 1676.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole comisión para que haga reconocer lo que ha escrito don Juan de la Peña sobre la ocultación de una cédula en que dice se ordenó que se cobrasen 5.000 pesos de don Gaspar de Cuba y Arce, procediendo por todo rigor de derecho dando cuenta de lo obrado, para lo cual se inhiere de conocer sobre esta materia a las audiencias de Chile y Lima y demás jueces e instancias.

Fs. 720r - 721v. / 354r - 355v.

1390

Madrid, 9 de septiembre de 1676.

RC. a Jorge Lorenzo de Olivares, veedor general del ejército de Chile, diciéndole que no se ha tenido por conveniente concederle licencia para ir a España y que si se le ofrece qué representar, dé cuenta de ello al virrey del Perú para que, en lo que le propusiere, provea del remedio conveniente.

Fs. 721v - 722v. / 355v - 356v.

1391

Madrid, 9 de septiembre de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ha denegado al veedor general del ejército de Chile la licencia que ha pedido para ir a España y que se le ordena le dé cuenta de lo que se le ofreciere para que provea del remedio conveniente.

Fs. 722v - 723v. / 356v - 357v.

1392

Madrid, 18 de septiembre de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, remitiendo orden para que se entreguen las 200 pistolas que han de enviarse a Chile.

Fs. 725r - 725v. / 359r - 359v.

1393

Madrid, 19 de septiembre de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Carlos de Herrera Ramírez de Arévalo, encargándole que en algunos lugares de ese partido haga leva de la infantería que se ha de mandar a Chile.

Fs. 724r - 724v. / 358r - 358v.

1394

Madrid, 19 de septiembre de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias al marqués de la Laguna, diciéndole que disponga la leva de los infantes que han de ir a Chile con toda brevedad.

Fs. 724v - 725r. / 358v - 359r.

1395

Madrid, 22 de septiembre de 1676.

Carta a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, remitiéndoles orden del señor don Pedro de Aragón, presidente del Consejo de Indias, para que se le entreguen en Cádiz las herramientas que se indican.

Fs. 723v - 724r. / 357v - 358r.

1396

San Lorenzo, 25 de septiembre de 1676.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde y cumpla lo que ha propuesto el veedor general de aquel ejército acerca de que se provean por tres años las compañías, banderas, alabardas y tenencias de caballería de él y que no conceda graduaciones de capitanes.

Fs. 725v - 727r. / 359v - 361r.

1397

San Lorenzo, 25 de septiembre de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole lo que ha escrito el veedor general del ejército de Chile, acerca de que se provean por tres años las compañías, banderas, alabardas y tenencias de caballería para que, con noticia de ello y de lo que se manda al gobernador de Chile, informe sobre todo.

Fs. 727v - 729r. / 361v - 363r.

1398

Madrid, 28 de septiembre de 1676.

Carta acordada del Consejo de Indias a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, comunicándoles que se han dado instrucciones para la leva de 200 infantes que han de pasar a Chile, lo que se espera se habrá ejecutado, debiendo ajustar con Miguel de Vergara el transporte de la infantería.

Fs. 729r - 729v. / 363r - 363v.

1399

San Lorenzo, 30 de septiembre de 1676.

RC. a Jorge Lorenzo de Olivar, veedor general del ejército de Chile, en respuesta de lo escribió en carta de 25 de septiembre de 1674 sobre las graduaciones de capitanes, alféreces y sargentos y que se provean las compañías por tiempo de tres años, comunicándole que el virrey del Perú entenderá la resolución que sobre esto se ha tomado.

Fs. 729v - 730r. / 363v - 365r.

1400

San Lorenzo, 30 de septiembre de 1676.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de nueve cartas sobre diferentes negocios: -que está bien lo ejecutado en cuanto a haber acomodado a dos soldados reformados de los que pasaron a Panamá y en cuanto a hacer lo mismo con los que llegaren a ese reino; -que cuide muy particularmente la defensa y buen tratamiento de los indios; -se le vuelve a encargar que todos los puertos estén con la prevención y defensa que se requiere, avisándole que en adelante el gobierno y demás puestos de la plaza de Valdivia serán de provisión real; -encargándole particular cuidado en el cumplimiento de lo ordenado en cuanto a que las multas que se echaren por vía de condenación se remitan al secretario del Consejo de Indias de la parte del Perú, separadas de la hacienda real; -que se espera que los oficiales reales den cuenta de lo que cobraren a don Juan de Ureta a quien se ha puesto en posesión de una encomienda; -que se espera dé cumplimiento a la orden de castigar a los piratas y otros extranjeros que se aprestasen en las costas de esas provincias sin que se lleven a otra parte.

Fs. 730v - 732r / 364v - 366r.

1401

San Lorenzo, 2 de octubre de 1676.

Notaría de las Indias para Sebastián de Villa Real Aziceta y cédula a la audiencia de Chile para que le examine y hallándole hábil le entregue el título.

Fs. 732r. / 366r.

1402

San Lorenzo, 2 de octubre de 1676.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a 4 cartas en que avisó de recibo de doce cédulas: -sobre que los negros y negras no anden desnudos por las calles y que de noche no salgan las negras esclavas ni libres de casa de sus dueños; -que no ocupase en los oficios de su cargo, parientes, criados ni allegados; -que los preladados no permitan se exceda el número de criados que ha de haber en los conventos de religiosas de Santa Clara; -que no se concedan licencias a los religiosos que pasan a las Indias destinados a alguna provincia para que pasen a otras; -sobre la represalia de los ingleses piratas; -que se relevase al veedor general del ejército de tener llave de las cajas reales por no tocar a su oficio; -sobre haberse visto en las Islas Canarias diferentes escuadras extranjeras para que tuviese todo cuidado en los puertos y costas; -

sobre que diese cuenta de represalia que hubiese hecho en los bienes de franceses; -sobre que hiciese poner edictos a las encomiendas de Guesco y Pastasana; -sobre que avise de los oficios vacantes para que no se sirviesen por interinarios; -sobre que los extranjeros que estuvieren en las Indias cumplan con presentarse ante el gobernador de la provincia donde se hallaren sin tener que acudir al virrey.

Fs. 732r - 733r / 366r - 367r.

1403

Madrid, 3 de octubre de 1676.

Carta acordada del Consejo de Indias a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, autorizando para que se libren a Miguel de Vergara 4.452 pesos en la forma y por la razón por ellos propuesta; que por lo que mira a las patentes de capitanes se consulta al rey y se aprueba la proposición de que de la gente que sobre de la leva para Cartagena se complete la de Chile.

Fs. 735r - 736r. / 369r - (370r).

1404

Madrid, 6 de octubre de 1676.

Carta acordada del Consejo de Indias a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, aprobando lo que han hecho para enviar a Chile las armas y herramientas que se indica y pidiéndoles pongan especial cuidado y resguardo en ello.

Fs. 733r - 734r. / 367r - 368r.

1405

Madrid, 21 de octubre de 1676.

Carta acordada del Consejo de Indias a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, aprobando la proposición hecha para que de la gente que sobre de la leva para Cartagena se complete la que tiene que ir a Chile.

Fs. 734r - 735r. / 368r - 369r.

1406

Madrid, 17 de noviembre de 1676.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que no envíen a tomar residencia al maestro de campo general Francisco Hernández de Cifuentes a quien el rey ha proveído por gobernador de la plaza y presidio de Valdivia.

Fs. 736r - 736v. / (370r) - (370v).

1407

Madrid, 17 de noviembre de 1676.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que no envíen jueces de comisión al gobierno de la plaza y presidio de Valdivia sino que las causas que se ofrecieren las remitan al gobernador de aquella plaza.

Fs. 737r - 737v. / 371r - 371v.

1408

Madrid, 20 de noviembre de 1676.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que envíe relación de la dotación de infantería que tiene la plaza de Valdivia y cada uno de sus castillos dando cuenta de los puestos que han sido a provisión suya en aquel presidio.

Fs. 737v - 738r. / 371v - (372r).

1409

Madrid, 20 de noviembre de 1676.

RC. al general de la artillería don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que envíe relación de la dotación de infantería que tiene la plaza de Valdivia y cada uno de sus castillos dando cuenta de los puestos que han sido a provisión del virrey del Perú en aquel presidio.

Fs. 738r - 738v. / (372r) - (372v).

1410

Madrid, 10 de diciembre de 1676.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, aprobando lo hecho en el reclutamiento de la gente que ha de pasar a Chile y pidiéndole que traten de reunir los que faltan para completar los 200 infantes.

Fs. 738v - 739r. / (372v) - 372r.

1411

Madrid, 21 de diciembre de 1676.

Carta a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, comunicándoles que el conde de Medellín, presidente del Consejo de Indias, ha aprobado lo ejecutado hasta ahora en relación con el envío de 200 infantes a Chile.

Fs. 739r - 739v. / 372r - 372v.

1412

Madrid, 4 de enero de 1677. 15

Carta a los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, comunicándoles que el conde de Medellín, presidente del Consejo de Indias, ha aprobado lo ejecutado hasta ahora en relación con el envío de infantes a Chile, pidiéndoles que procuren completar el número de 200 .

Fs. 739v - 740r. / 372v - 373r.

1413

Buen Retiro, 28 de enero de 1677.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, ordenándoles que ajusten lo que se quedó debiendo a don fray Dionisio Zimbrón del tiempo que fue obispo de aquella ciudad, de la congrua que le estaba señalada cada año y remitan su procedido a la Casa de la Contratación de Sevilla registrado y por cuenta aparte.

Fs. 740r - 741v. / 373r - 374v.

1414

Buen Retiro, 28 de enero de 1677.

RC. al oidor de la real audiencia de Chile que fuese juez de bienes de difuntos de ella, ordenándole que, constando que don fray Dionisio Zimbrón, que fue obispo de la ciudad de Concepción, dejó por heredero de sus bienes y hacienda al convento de Nuestra Señora de Osera de la orden de San Bernardo en el reino de Galicia, ponga cobro en ellos y los remita a la Casa de la Contratación de Sevilla registrados y por cuenta aparte.

Fs. 741v - 743r. / 374v - 376r.

1415

Buen Retiro, 2 de febrero de 1677.

RC. al virrey, presidente y oidores de la audiencia de Lima, ordenándoles que hagan poner en prisión cerrada la persona de don Francisco de Meneses, que fue gobernador de Chile, y con buena guarda y custodia.

Fs. 743r - 743v. / 376r - 376v.

1416

Buen Retiro, 10 de febrero de 1677.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe sobre la pretensión que tiene la ciudad de Santiago de Chile y su provincia de que sea relevada de la paga del derecho de la unión de las armas.

Fs. 743v - 744v. / 376v - 377v.

1417

Buen Retiro, 10 de febrero de 1677.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de tres cartas que escribió sobre la seguridad de aquel reino y de la paz y quietud en que se mantienen los indios de él, ordenándole que continúe con su cuidado.

Fs. 744v - 745r. / 377v - 378r.

1418

Buen Retiro, 10 de febrero de 1677.

RC. al doctor don Juan de la Peña Salazar, oidor de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribió en carta de 10 de agosto de 1675 sobre la orden que tuvo del presidente de aquella audiencia para que le enviase cien indios al puerto de Valparaíso, a donde pasó con ellos, aprobándole lo ejecutado.

Fs. 745v. / 378v.

1419

Madrid, 15 de julio de 1677.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Antonio de Isasi, diciéndole que en los navíos que últimamente han ido a Buenos Aires se han enviado para reclutar al ejército de Chile 200 infantes, armas y útiles; encargándole que reciba los géneros que dice que tiene prevenidos para que vayan en los galeones que próximamente salen a Tierra Firme, y diciéndole que no puede dar ayudas de costa sin orden del rey.

Fs. 746r - 746v. / (379r) - (379v)

1420

Madrid, 31 de diciembre de 1677.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, aprobando lo que ha obrado en la remisión del situado anual del reino de Chile, y ordenándole que esté con cuidado de ejecutar lo que acerca de esto se le ha mandado.

Fs. 746v - 747r. / (379v) - 380r.

1421

Madrid, 14 de enero de 1678.

RC. a Pascual de Iriarte, proveido corregidor de la ciudad de Cuenca en la provincia de Quito, dándole gracias por el servicio que ha hecho en el viaje que ejecutó por mar al Estrecho de Magallanes y reconocimiento de las poblaciones que, se entendía, allí tenían enemigos y que se tendrá presente para premiarle en las ocasiones que se ofrecieren.

Fs. 747v - 748r. / 380v - 381r.

1422

Madrid, 14 de enero de 1678.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole del recibo de la carta de 20 de diciembre de 1676 en que dio cuenta de lo que había ejecutado por mar y tierra para el reconocimiento de las poblaciones de enemigos que se suponían había en la banda del sur en el Estrecho de Magallanes y aprobándole lo que ha obrado acerca de esto.

Fs. 748r - 751v. / 381r - 384v.

1423

Madrid, 21 de enero de 1678.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de siete cartas sobre diferentes negocios, encargándole: -que tenga particular cuidado en la defensa de ese reino; -que continúe las diligencias para las represalias de bienes de franceses, aunque no haya encontrado ninguno; -que dé cuenta de lo que resultare de sus diligencias sobre las calidades que han de tener los extranjeros para no ser expulsados de las Indias; -que ejecute lo que dice de dar el oficio de protector

de los indios a letrado que quiera encargarse de servirle, con calidad de tener que pedir confirmación; -que ejecute lo que está mandado en cuanto a entregar a su sucesor las cédulas que estuvieren en su poder, a los oficiales reales las de hacienda y que los oficios renunciabiles que estuviesen vacos se vendan en el precio que se pudiese.

Fs. 751v - 752v / 384v - 385v.

1424

Madrid, 21 de enero de 1678.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta de lo que escribió en carta de 22 de diciembre de 1676 dando cuenta de haber nombrado por gobernador de la plaza de Valdivia a don Diego de Martos, avisándole lo que acerca de esto está resuelto y encargándole su mayor defensa y seguridad.

Fs. 752v - 753v. / 385v - 386v.

1425

Madrid, 21 de enero de 1678.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en 30 de octubre de 1676 dando cuenta del estado que tiene la fundación del convento de monjas de Santa Clara y encargándole que cuide del cumplimiento de lo que acerca de esto está mandado.

Fs. 753v - 754r. / 386v - 387r.

1426

Madrid, 21 de enero de 1678.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de cuatro cartas que escribió sobre diferentes puntos: - que se ejecutaba en esa provincia lo mandado sobre el beneficio y administración del papel sellado; -satisfaciendo lo que se ordenó acerca de fomentar la labor de las minas de plata y azogue que se habían descubierto; -que ejecutaría lo resuelto en orden de dar patentes de corso; -que estaría con particular cuidado de tener en defensa los puertos del reino por si llegase la armada de Holanda.

Fs. 754r - 754v / 387r - 387v

1427

Madrid, 4 de febrero de 1678.

RC. al conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que el rey ha aplicado el derecho del almojarifazgo de Chile para la defensa del puerto de Valparaíso y encargándole que se convierta precisamente en mantenerle y no en otro fin.

Fs. 754v - 756r. / 387v - 390r.

1428

Madrid, 4 de febrero de 1678.

RC. al gobernador de la artillería don Antonio de Isasi que está proveído por gobernador y capitán general de las provincias de Chile, y presidente de la real audiencia, avisándole que el rey ha aplicado el derecho del almojarifazgo para la defensa del puerto de Valparaíso, para que se convierta precisamente en mantenerle y no en otro fin.

Fs. 756r - 757v. / 390r - 391v.

1429

Madrid, 4 de febrero de 1678.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, avisándoles que el rey ha aplicado el derecho del almojarifazgo para la defensa del puerto de Valparaíso, para que se convierta precisamente en mantenerle y no en otro fin.

Fs. 758r - 759v. / 392r - 393v.

1430

Madrid, 26 de marzo de 1678.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, remitiéndoles un libro de cédulas intitulado "Milicia del Reino de Chile".

Fs. 759v - 760r. / 393v - 394r.

1431

Madrid, 29 de marzo de 1678.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, remitiéndoles la ejecutoria despachada a pedimento del fiscal del Consejo, de la sentencia pronunciada en la visita que se tomó a don Francisco de Meneses del tiempo que fue gobernador de aquellas provincias, para que la ejecuten en la parte que les tocare dando cuenta de haberlo hecho.

Fs. 760v - 761r. / 394v - 395r.

1432

Madrid, 12 de abril de 1678.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile, ordenándole que guarde y cumpla la cédula de 31 de diciembre de 1669, que se inserta, sobre que en las Indias no pueda ninguno usar el oficio de escribano sin tener notaría de aquellos reinos.

Fs. 761v - 762r. / 395v - 396r.

1433

Aranjuez, 6 de mayo de 1678.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Lima, ordenándoles que paguen a don Antonio de Isasi, que va por gobernador y capitán general de las provincias de Chile, 1.260 pesos y 4 reales de plata por el valor de diferentes armas que ha comprado y se remiten a ellas.

Fs. 762v - 763r. / 396v - 397r.

1434

Aranjuez, 17 de mayo de 1678.

RC. al virrey, presidente y oidores de la audiencia de Lima, ordenándoles que prosigan en la causa que el presidente de la audiencia de Chile hizo al oidor don Manuel de León Escobar, oyéndole sus defensas y que la determinen y fenezcan.

Fs. 763r - 764r. / 397r - 398r.